

objeto, a).-La construcción, proyección, dirección, -
 planeación, cimentación, edificación, estructura, -
 ejecución, instalación, reparación, la administración
 de toda clase de obra de ingeniería en general y que
 en toda forma enunciative más no limitativa se - - -
 enuncian: Edificaciones en general, obras - - - - -
 hidráulicas, obras sanitarias, obras escritas y - - -
 pluviales, vías terrestres, obras civiles, obras de -
 urbanización, trabajos en minas, túneles mineros y en
 general toda clase de obras; b).-La compra, venta, -
 administración, construcción, adquisición, - - - - -
 desarrollo, dar o tomar en arrendamiento o - - - - -
 sub-arrendamiento, poseer, gravar, explotar y en - - -
 general negociar con toda clase de bienes muebles, -
 inmuebles, maquinaria y materiales para la - - - - -
 construcción; c).-Proporcionar o recibir toda clase -
 de servicios profesionales, técnicos, administrativos
 o de supervisión para desempeñar toda clase de -
 comisiones, - - - - -; dar y tomar en - - - - -
 consignación, - - - - -; dar y tomar en - - - - -
 consignación, - - - - -; dar y tomar en - - - - -
 contratar y - - - - -; dar y tomar en - - - - -
 servicios con - - - - -; dar y tomar en - - - - -
 asesores, tanto personas físicas como morales; así -
 como entidades públicas o privadas; e).-Emitir, - - -
 suscribir, endosar y endosar títulos de crédito y - - -
 garantizar obligaciones propias o de terceros con o -
 sin contraprestación; f).-La obtención de capitales -
 para incrementar el funcionamiento o ampliación de -
 sus negocios; g).-Formar parte de otras sociedades o
 empresas, adquiriendo acciones o partes sociales; - -
 participar en la administración o liquidación de toda
 clase de sociedades o empresas y emitir obligaciones;
 h).-La celebración de todos los contratos y convenios
 y la ejecución de todos los actos, anexos, conexos, -
 convenientes y necesarios para el desarrollo de la -
 sociedad; i).-En general la realización de todas las-



DE RESPONSABILIDAD...
 ADMINISTRATIVAS Y
 ACCIONES PÚBLICAS
 GENERAL DE DENUNCIAS
 INVESTIGACIONES
 SECCION ADJUNTA DE
 INVESTIGACIONES



operaciones comprendidas en el ramo de las - - - - -
inmobiliarias y constructoras. - - - - -

- - -2.- El compareciente no presenta en 4 cuatro - -
hojas escritas en computadora por un sólo lado, - - -
firmadas al cañico de la misma, que a la letra dice: -
"EN CIUDAD GUZMÁN, JALISCO, DOMICILIO FISCAL DE - -
CONCRETOS Y OBRAS CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V., - -
SIENDO LAS 10:30 HORAS DEL DIA 20 DE JULIO DE 1994, -
SE REUNIERON EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD, UBICADAS
EN LA CALLE PRIMERO DE MAYO No. 249, CON EL OBJETO DE
CELEBRAR ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE - - - - -
ACCIONISTAS DE LA MENCIONADA SOCIEDAD, LAS PERSONAS -
CUYOS NOMBRES APARECEN EN LA LISTA DE ASISTENCIA QUE
SE ABREVA EN EL EXPEDIENTE QUE SE FORME DE LA PRESENTE -
ASAMBLEA.- PRESIDIO LA REUNION EL [REDACTED]



RESPONSABILIDAD
TRATADO
DE
COMERCIO
EXTERNO
DE
MEXICO
CON
ESTADOS
UNIDOS
MEXICANOS
DE
COMERCIO
EXTERNO
DE
MEXICO
CON
ESTADOS
UNIDOS
MEXICANOS

PRESIDENTE [REDACTED] ACCIONISTAS Y ACTUO COMO - -
SECRETARIO [REDACTED] MORALES TORRES. ACTO - - -
PRESIDIO EL [REDACTED] ESCRIBANOS A LAS - - -

[REDACTED]

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CLAUDULA DECIMA
TERCERA DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA, Y POR ENDE, - -
VALIDO TODOS LOS ACUERDOS QUE EN LA MISMA SEAN - - -
TOMADOS.-A CONTINUACION EL SECRETARIO DIO LECTURA AL
SIGUIENTE:-ORDEN DEL DIA.-I. LISTA DE - - - - -
ASISTENCIA.-II. ANALIZAR EL ESTADO FINANCIERO AL 31 -
DE MARZO DE 1994.-III. RESOLUCION SOBRE LAS - - - - -
APERTACIONES PENDIENTES DE CAPITALIZAR PROPUESTAS Y -
ACUERDOS.-IV. DESIGNACION DE DELEGADO ESPECIAL PARA -
CUMPLIR CON LA PROTOCOLIZACION DE LA PRESENTE ACTA DE
ASAMBLEA.-LOS SOCIOS APROBARON POR UNANIMIDAD LOS - -

GUZMAN

ASUNTOS CONTENIDOS EN EL ORDEN DEL DIA Y PROCEDIERON A DESARROLLAR EL MISMO DE LA SIGUIENTE MANERA:--I.-- EN DESARROLLO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, EL PRESIDENTE VERIFICO LA LISTA DE ASISTENCIA ENCONTRANDOSE LA TOTALIDAD DE SOCIOS PRESENTES CON SUS ACCIONES RESPECTIVAS.--II. EN DESARROLLO DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, SE ENTREGO A CADA UNO DE LOS SOCIOS UN COPIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CON FECHA 31 DE MARZO DE 1994, Y SE OTORGO UN TIEMPO DE VEINTE MINUTOS PARA QUE LOS SOCIOS ANALIZARAN LOS MISMOS Y PODER EXPONER SU OPINION UNA VEZ TRANSCURRIDO EL TIEMPO EL PRESIDENTE RENOVADO LA ASAMBLEA PARA ESCUCHAR LA OPINION DE CADA UNO DE LOS SOCIOS, SOLICITANDO TOMAR LA PALABRA EL SR.



REALIZADO EN EL PRESENTE PUNTO Y HABIENDO TOMADO SU ACUERDO SE PASA AL SIGUIENTE.--III. TOMANDO LA PALABRA EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA Y HACIENDO REFERENCIA AL ESTADO FINANCIERO AL 31 DE MARZO DE 1994, MENCIONA QUE EN EL RUBRO DEL CAPITAL SE ENCUENTRA EL CONCEPTO DE APORTACIONES PENDIENTES DE CAPITALIZAR CON UN IMPORTE DE \$24,342.84.--DINERO QUE SE ENTREGO A LA SOCIEDAD COMO CAPITAL DE TRABAJO. ASIMISMO CONSIDERANDO EL TRABAJO QUE LA SOCIEDAD ACTUALMENTE TIENE CONTRATADO Y QUE EN DIAS PROXIMOS ESTARA POR CONTRATAR Y CON LA FINALIDAD DE SEGUIR PARTICIPANDO EN MAS CONCURSOS DE OBRAS, ES NECESARIO INCREMENTAR SU CAPITAL, SOLICITANDO AUTORIZACION PARA HACER USO DE LA PALABRA LA SEÑORA TERESA SANCHEZ ALDANA DE NORALES, Y EN USO DE ELLA, INDICA QUE EFECTIVAMENTE ES NECESARIO INCREMENTAR EL CAPITAL YA-



E RESPONSABILIDAD...
 TRATIVAS Y...
 EMER PUBLICAS
 ETAL DE DENUNCIAS
 EL MEXICANOS
 TERAL ADJUNTA DE
 AGIONES Y
 VESTIGACIONES Y

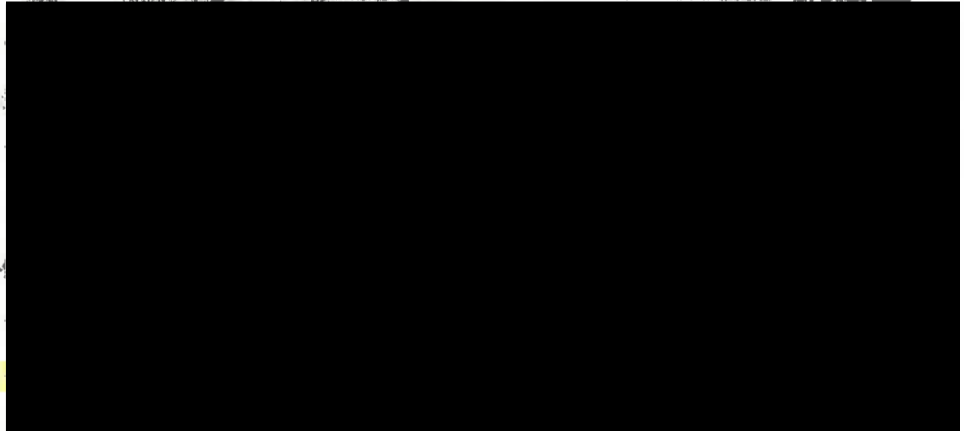


QUE POR LAS EXPERIENCIAS VIVIDAS EN LAS CONVOCATORIAS DE CONGRESOS DE OBRAS SIEMPRE SOLICITAN UN CAPITAL -- CENTABLE FIJO, POR LO QUE ELLA HACE LA PROPUESTA DE QUE INCREMENTE EL CAPITAL PERO EN EL VARIABLE, -- -- -- RETORNANDO LA PALABRA EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA SR. ING. [REDACTED] APOYA LA -- OPINION DE LA SEÑORA TERESA SANCHEZ ALDANA DE -- -- -- MORALES, SIENDO DE LO MAS ACERTADA YA QUE UNA VEZ -- -- PASANDO LAS APORTACIONES A FORMAR PARTE DEL CAPITAL -- VARIABLE, LA SOCIEDAD MOSTRARIA SOLIDEZ Y CONFIANZA -- EN SU CRECIMIENTO POR LO QUE SE LLEVA A TAL PROPUESTA Y QUE EL INCREMENTO SE REALICE DE ACUERDO A SUS -- -- -- APORTACIONES QUE FUERON EN FORMA PROPORCIONAL A SU -- CAPITAL SOCIAL FIJO ACTUAL. LA PROPUESTA FUE ACEPTADA POR TODOS LOS SOCIOS, POR LO QUE EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA PIDE UN RECESO DE QUINCE MINUTOS PARA -- -- -- PRESENTAR A LA ASAMBLEA QUEDARIA INCREMENTADO EL CAPITAL VARIABLE EN SU PROPORTION. RENOVANDO LA ASAMBLEA EL PRESIDENTE PROPORCIONA UNA COPIA DEL DECRETOS DEL SUPLENTE SEÑOR [REDACTED], QUEDANDO DE LA -- -- -- SEGUENTE MANERA: [REDACTED] FERNANDO MORALES SANCHEZ



RESPONSABILIDADES
PATRIMONIALES Y
FISCAL DE DENUNCIAS
NACIONALES
FISCAL DE DENUNCIAS
NACIONALES "B"

COPIA



[REDACTED] PULIDO SE LE SOLICITA UN PAGO -- [REDACTED] EL PAGO DE SUS ACCIONES. -- UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA ANTERIOR TODOS -- -- -- ACEPTARON Y APROBARON POR UNANIMIDAD. HABIENDO TOMADO EL ACUERDO, SE PASA AL SIGUIENTE PUNTO.--IV. EN -- -- -- DEBANDO DEL PUNTO CUARTO EL PRESIDENTE DE LA -- -- -- ASAMBLEA, INFORMA QUE LA PRESENTE ACTA SE TIENE QUE -- PROTOCOLIZAR, SOLICITANDO UN CANDIDATO PARA REALIZAR--

EL TRAMITE NECESARIO, PROPONIENDOSE EN FORMA - - - - -
 ESPONTANEA EL SR. MIGUEL MORALES TORRES, QUIEN EN - - -
 ESTE ACTO ESTABA FUNCIONANDO COMO SECRETARIO DE LA MISMA,
 ASISTIENDO TODOS LOS DEMAS SOCIOS EN - - - - -
 PARTICIPACION, QUEDA APROBADO EL PRESENTE PUNTO.-NO -
 HACIENDO ASUNTOS MAS ASUNTOS QUE TRATAR Y HACIENDO -
 CONSTAR QUE DURANTE TODO EL TIEMPO EN QUE LOS SEÑORES
 SOCIOS CONCURRERON SE MANTUVO LA PRESENCIA DE TODOS -
 ELLOS, ENDO EN RECESO LA ASAMBLEA PARA QUE - - - - -
 PREPARAR LA PRESENTE ACTA, HECHO LO CUAL SE RENALDO
 LA ASAMBLEA Y LEIDA EL ACTA FUE APROBADA POR TODOS -
 LOS PRESENTES, QUIENES AUTORIZARON AL PRESIDENTE Y AL
 SECRETARIO A FIRMARLA PARA CONSTANCIA.-ING. LUIS - - -
 FERNANDO MORALES SANCHEZ ALDANA.-PRESIDENTE.-Una - - -
 firma de cada uno de los señores MIGUEL MORALES TORRES - - -
 SECRETARIO.-Una firma de cada uno de los señores - - -
 ASISTENTES.-D. O. FERNANDO MORALES SANCHEZ ALDANA - - -
 SANCHEZ ALDANA.-D. O. MIGUEL MORALES TORRES.-D. O. - - -
 MORALES TORRES.-D. O. TERESA SANCHEZ ALDANA.-D. O. - - -
 SANCHEZ ALDANA DE MORALES.-D. O. TERESA S.A. de M.-D. O. - - -
 MARIA TERESA MORALES DE VILLASCO.-D. O. - - - - -
 TERESA SANCHEZ ALDANA.-D. O. REYNOLDO PARRIDA - - - - -
 PULIDO.-D. O. PARRIDA P.-LOS SUSCRITOS DESIGNADOS - - -
 ESCRIBANOS DE LA CITADA ASAMBLEA, FORMULARON LA - - -
 ANTERIOR LISTA DE ASISTENCIA Y HACEN CONSTAR QUE SE -
 ENCUENTRAN PRESENTES LA TOTALIDAD DE LOS SOCIOS QUE -
 INTEGRAN LA SOCIEDAD.-CIUDAD GUZMAN, JALISCO, JULIO -



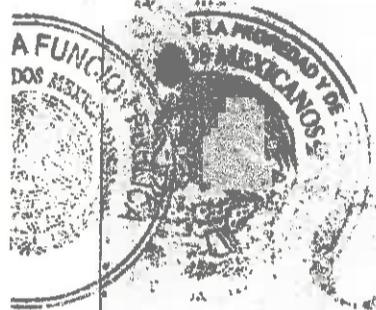
DE RESPONSABILIDAD
 ESTADAL Y
 SERVICIOS PÚBLICOS
 GENERAL DE DENUNCIAS
 Y FALTAS
 GENERAL ADJUNTA DE
 INVESTIGACIONES



cumplimiento de lo acordado en la Asamblea referida,
 otorga las siguientes. - - - - -
 - - - - - CLAUSULAS: - - - - -
 - - PRIMERA.-Queda protocolizada para todos sus - -

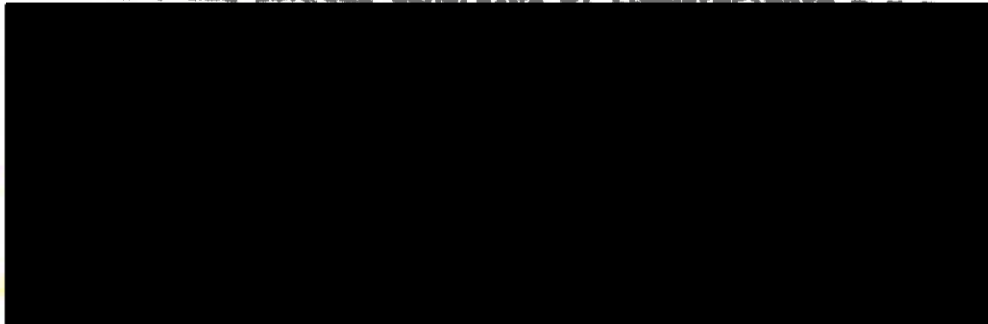


efectos legales el ACTA DE ASAMBLEA GENERAL - - - - -
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de "CONCRETOS Y OBRA --
CIVIL DEL PACIFICO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL - - -
VARIABLE, transcrita en el apartado 2 dos de los - - -
antecedentes de esta escritura. - - - - -
- - -SEGUNDA.-Consecuentemente, por el acuerdo - - -
unánime de los socios accionistas se aumenta el - - -
CAPITAL VARIABLE de la Sociedad en los términos de la
CLAUSULA SEXTA de los Estatutos Sociales, de - - - - -
conformidad a lo acordado en el punto tercero de la -
Orden del Día del acta protocolizada, cuyo texto aquí
se da por reproducido a la letra. - - - - -



RESPONSABILIDAD
DE LA JUNTA DE
INVESTIGACIONES

- - - FE NOTARIAL : - - - - -
- - -Yo, el Notario, certifico y doy fé: - - - - -
- - -a).- Que el presente instrumento con sus originales --
que tuvo en poder de mi oficio en lo omitido no hay nada --
que amplie, restrinja, modifique o condicione en --
forma alguna el contenido original del acta - - - - -
protocolizado al Apéndice de este Tomo bajo el número
128 ciento veintiocho, folio 683 seiscientos ochenta-
y tres y siguientes. - - - - -
- - -b).- Que por sus generales el conpropietario



- - -c).- Que conoze al otorgante quien a mi juicio
tiene plena capacidad legal, quien asseró bajo su --
responsabilidad que la representación con que se --
ostenta no le ha sido limitada o revocada en forma --
alguna; y con relación al Impuesto Sobre la Renta se --
manifestó que tanto en lo personal como su - - - - -
representada estan al corriente de su pago sin - - -
comprobarlo, por lo que le hice las advertencias - -

COTEJE

legales conducentes. -----

---d).-- Que se formula el duplicado y se dan los avisos de Ley. -----

--- Leída esta escritura por el otorgante e impuesto de su valor, alance, consecuencias y necesidad de su registro, se manifestó conforme con su contenido, lo ratificó y firma en la matriz y el duplicado el día de su fecha, a las 17:00 diecisiete horas. -----

--- Firmado: Una firma ilegible. -- Mi firma y sello de autoriza -----

----- NOTA DEL PROTOCOLO : -----

--- "Bajo documento 132 ciento treinta y dos, folio 693 seiscientos noventa y tres y siguientes, agregué al Libro de Documentos: aviso al Archivo de Instrumentos Públicos y recibo de pago de Negocios Jurídicos de veinte nuevos pasos.... -----

Firmado: Una firma ilegible." -----

--- ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN SU ORDEN DE LA "SOCIETY Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO", -----

SOCIETY ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. VA EN (4) CUATRO, CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL DE DONDE SE COMPROBÓ DEBIDAMENTE COTEJADO Y COMPROBADO. -----

--- CIUDAD GUZMAN, JALISCO. JULIO 29 VEINTINUEVE DE 1994 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. -----

--- ES COPIA AUTORIZADA PARA INCORPORARSE AL LIBRO DE DOCUMENTOS CORRESPONDIENTE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD. -----

[Handwritten signature]



RESPONSABILIDADES
STRATIVES Y
ESTRUCURICAS
EVALUACIONES DE DENUNCIAS
INFORMACIONES
SERIAL ADJUNTA DE
ACIONES "A"
INVESTIGACIONES "B"

Handwritten notes:
Luz
Quil

--- Sentado para su registro el día de hoy a las 14.01 horas y ---
 registrado bajo la inscripción 129 del Tomo 7/o. libro 1/o. del ---
 Registro de Comercio. ---
 --- Agregado un ejemplar al expediente 26 del Registro de Comercio, ---
 bajo el número 2. ---
 --- Los derechos recaudados en la partida N. 1980076. ---
 --- Ciudad Guzmán, Jalisco, 23 de Julio de 1994. ---
 --- El Jefe de la Oficina Registral Veracruz 06. ---

LIC. BARRA TORRES RUIZ.

/tog.



RESPONSABILIDADES
 PATRIMONIALES Y
 FISCAL
 DE LAS ENTIDADES
 FEDERATIVAS Y
 ESTATALES
 DE LOS MUNICIPIOS
 Y DE LOS DISTRITOS
 FEDERALIZADOS

**REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO
EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL**

CERTIFICA:

Que la(s) presente(s) copia(s) que van en 9 hoja(s) útil(es), y concuerda fielmente con el original que se encuentra archivado bajo el número 30, del apéndice 26 del Libro 01 de Comercio.

La que se expide a solicitud de **MTRO. AVELINO BRAVO CACHO**. Los derechos correspondientes se cubrieron según recibo número **EXENTAS**.

Guadalajara, Jal., 13 de julio de 2015

9:37:28



RESPONSABILIDAD
DE LOS
SECRETARÍAS
DE ECONOMÍA Y
FINANZAS
Y DE
COMERCIO
Y FERIA
ESTADAL
DE
INVESTIGACIONES



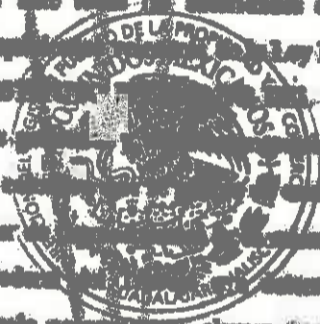
**LIC. CARLOS MARQUEZ RICO
DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO
DEL ESTADO DE JALISCO.**

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

designar el número de Consejeros suplentes que crea necesario.- Tanto los miembros del Consejo de Administración como el Administrador Unico, en el caso, podrán ser o no académicos, debiendo ser designados a mayoría de votos por la Asamblea General Ordinaria durante un periodo hasta en tanto no los sean revocados sus facultades.- ...VIGÉSIMA SEGUNDA.- El Administrador o el Consejo de Administración de la Sociedad tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar las dichas sociedades especificadas en la Constitución General de los Estados. En consecuencia están investidos de la capacidad de facultades que les atribuyen con PODER GENERAL PARA PLEITOS Y CORRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE DOMINIO, en los términos de los 3 tres primeros párrafos del artículo 2473 del Código Civil y cinco del Código Civil para el Estado de Jalisco y del 23 del Código Civil para el Estado de Jalisco y cinco del Código Civil para el Estado Federal, así como todas facultades generales y especiales que confiere a la Ley reglamentaria o especial, mencionándose de manera sucinta las siguientes: I.- Para emitir de toda clase de acciones y recambios sin del juicio de compra.- II.- Para transcribir.- III.- Para comprar en dólares.- IV.- Para alquilar y arrendar predios.- V.- Para hacer crédito de línea.- VI.- Para emitir.- VII.- Para recibir pagos.- VIII.- Para procurar quejas peticiones y para el registro de las mismas.- IX.- Para constituir en cumplimiento del Ministerio Público.- X.- Para comparecer ante todas las autoridades en materia del trabajo y en el artículo 119 que se refiere a la Ley Federal del Trabajo así como ante el INSURESTAT, para el seguro SOCIAL Y FOMENTO, a realizar todas las acciones que correspondan para la solución de cualquier conflicto individual o colectivo de carácter de la vejez o los que correspondan con el carácter de representante de la empresa, en los términos del artículo 119 de la Ley Federal del Trabajo.- XI.- Para constituir "Los directores, administradores, gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración de la empresa o establecimiento, serán considerados representantes del patrón y en tal concepto se obligan en sus relaciones con los trabajadores".- XII.- Facultades para emitir, renovar, renovar, y avalar títulos de crédito en los términos del artículo 9.º Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- XIII.- Facultades para emitir o renovar pólizas generales y especiales y para revocarlas.- CLAUSULAS TRANSITORIAS.- SUSCRIPCION DEL CAPITAL.- PRIMERA.- Las Acciones representan las acciones que representan el



REGISTRADO
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y FIDUCIARIAS
 CALLE ALAMO 100, P.O. BOX 1000
 MEXICO, D.F.



REGISTRADO





administrativa por un ADMINISTRADOR GENERAL de la Administración de

cargo a el señor LUIS VILL

confiere la representación

SEGUNDA de estas m

efectos legales.- II.- Se

PARRA NAVARRO.-

HEYRAIDO PARRA NAVARRO, a quien para el ejercicio de su cargo se le otorga

las siguientes facultades: I.- PARA GENERAL JUDICIAL PARA PLIEGOS Y

CONTRATACIONES Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, en los términos de los 2

últimos párrafos del artículo 2473 del Código de Comercio y cinco del

Código Civil para el Estado de Jalisco y del 2334 del quincuagésimo decreto y

cuatro del Estado Federal, así como facultades generales y especiales que

contiene la Ley reglamentaria de las facultades de administración de materia

del Estado de Jalisco.- II.- Para representar a la empresa y recursos, sin

Para atender y defender pasivamente.- III.- Para solicitar pago.- VII.-

Para presentar quejas por parte de los mismos.- VIII.- Para

constituirse en cualquiera del Ministerio de Trabajo y Previsión Social para comparecer ante todas

las Autoridades en materia del trabajo, en el artículo 523 quincuagésimo

veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, SEGURO SOCIAL y FONACOT, y realizar

todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de cualquier conflicto

individual o colectivo que se presente en contra de la sociedad a la que comparecerán

con el carácter de representantes de la misma, en los términos del artículo 11 once de

la Ley Federal del Trabajo que dice: "Los directores, administradores, gerentes

y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración de la empresa

o establecimiento, serán considerados representantes del patrón y en tal concepto lo

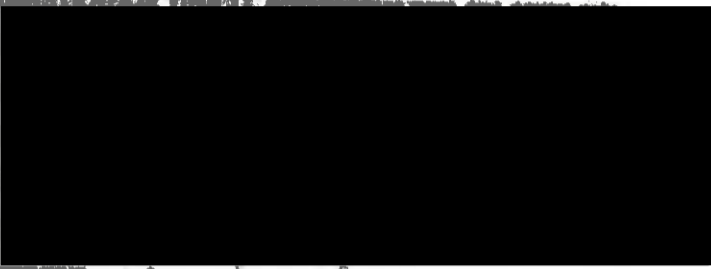
obligan en sus relaciones con los trabajadores."- X.- Facultades para emitir, celebrar,

auxiliar y evitar todos los créditos en los términos del artículo 9º. Noveno de la Ley

General de Fideicomisos y Operaciones de Crédito.

-Doy fe que los anteriores hechos, en la conformidad de lo anterior, se hacen con su

original que tuvo a la vista.



RESPONSABILIDAD...
DE LOS...
DENUNCIAS...
VERAL ADMINISTRACIÓN...
INVESTIGACIONES...



-II- Mediante escritura número 9,460 (nueve mil cuatrocientos sesenta), de fecha 28
 de febrero de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante el señor
 Licenciado EBEN HERNANDEZ DE LA ROSA, Notario Público Número 3 cinco, de Ciudad
 Guzmán, Jalisco, se protocolizó el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de
 Accionistas de la Empresa citada, que tuvo verificativo a las 10:30 (diez horas
 treinta minutos) del día 28 veinte de julio de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, y
 de lo que se desprende que los accionistas de dicha Empresa se reunieron en las
 Oficinas de la Sociedad, ubicada en Calle Toluca de Mérida, No. 100, en



de existencia.- II.- Analizar el estado financiero al 31 de marzo de 1994.- III.-
 autorizada sobre las operaciones pendientes de capitalizar propuestas y acuerdos.-
 Designación de Delegado Especial para cumplir con la protocolización de la
 presente acta de Asamblea.- Los señores comparecieron la orden del día.- En cuanto al
 punto quinto de la orden del día se verificó la asistencia de la totalidad de los socios
 que son miembros propietarios de la Empresa.- Sobre de la orden del día, se



RESPONSABILIDAD
 FISCAL Y
 ADMINISTRATIVA
 DEL FISCALÍA
 FISCAL ADJUNTA DE
 CIUDADES Y
 ESTACIONES "B"



~~ENCUADRO~~

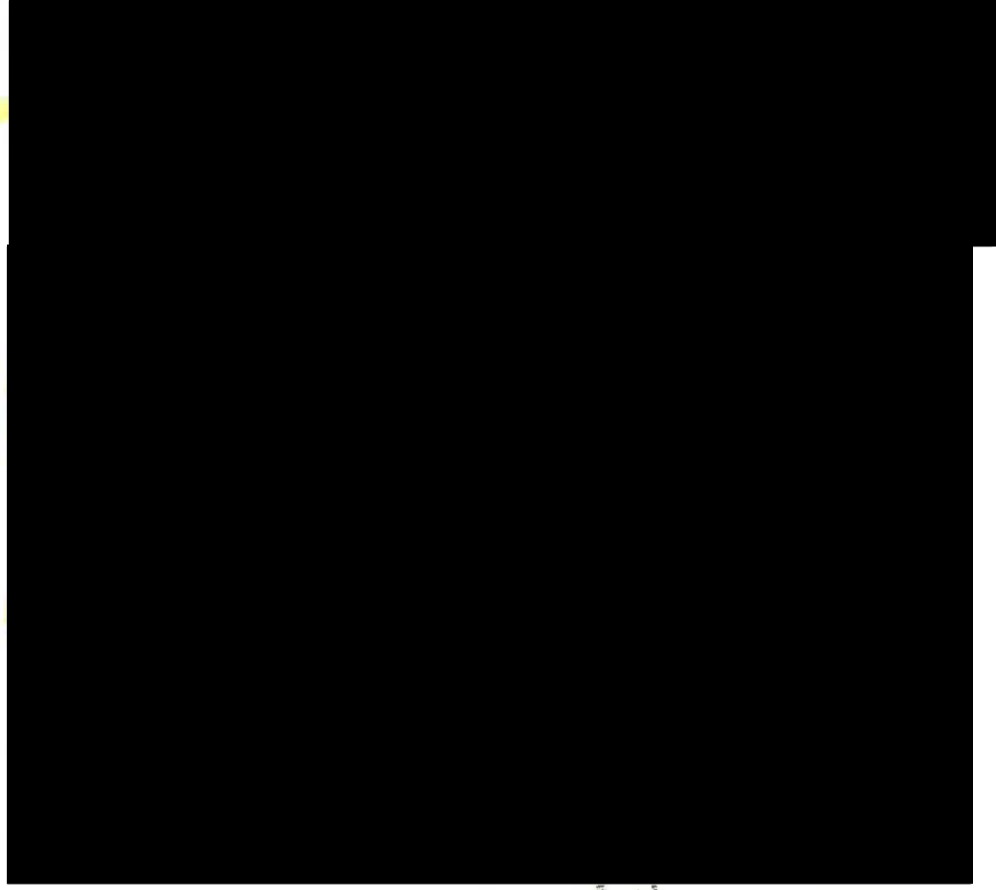
para que proceda a guiar la protocolización del acto respectivo.

-III- El compareciente me exhibe para su protocolización un ejemplar que consta en
 5 cinco hojas dadas en cuenta en computadora por un sólo folio, firmado al cabo de la
 misma, la cual apoya al Libro de Documentos bajo el número que se indica en la
 parte al efecto, y que a la letra dice: "ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA."

En Ciudad Guzmán, Jalisco, siendo las 10:00 horas del día 1 de Julio del año dos mil ochó, se reunieron en el domicilio social de la empresa denominada CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S. A. DE C. V., los accionistas de la compañía, con el objeto de celebrar una asamblea general extraordinaria. En primer acto y sin necesidad la convocatoria en los términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles (Artículo III) ya que se encuentran presentes dos por ciento de los socios accionistas se hizo la asamblea extraordinaria en donde se nombra como presidente al Sr. Luis Fernando Morales Sánchez Albarrán; Secretario, al Sr. Miguel Morales Torres y como vocales a los Sres. Torres Morales Albarrán de Morales y María Torres Morales de Valdez. El Presidente ya en funciones da inicio a la asamblea explicando las motives y en acto segundo instruye al Secretario para que haga constar que tanto los accionistas como el capital social se encuentran totalmente representados, el Secretario hace lo necesario y lo hace constar como sigue:



RESPONSABILIDADES
 NATIVAS Y
 DE PÉNICAS
 DE DENUNCIAS
 DE COMSES
 DE LA AGUANTA DE
 DIONES IN
 ESTIGACIONES

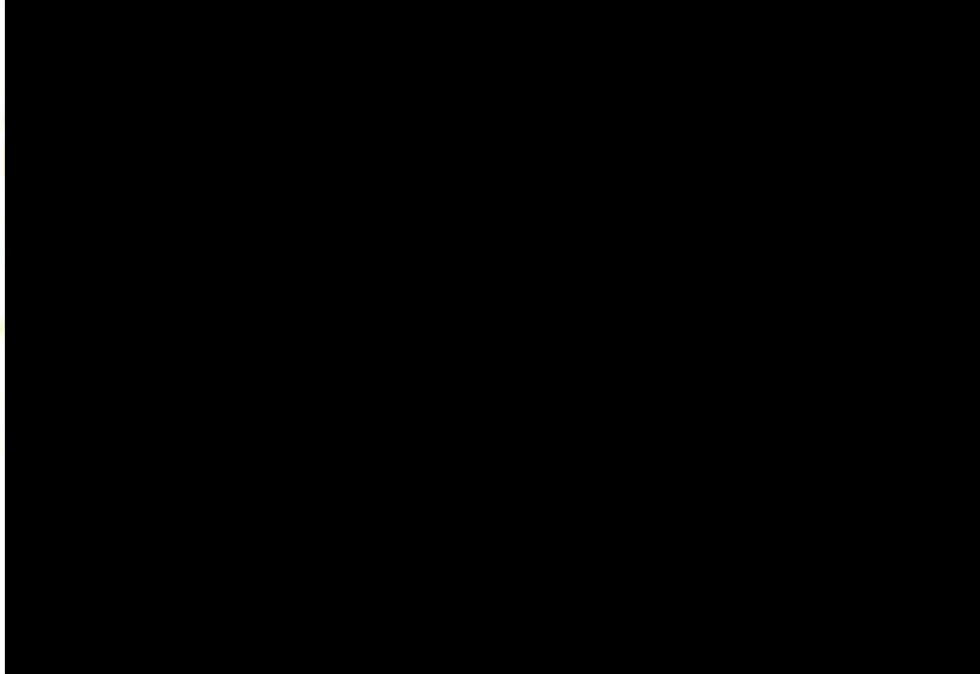




Secretario, de lectura al orden del día, el cual es conocido en virtud de haber sido informado con anticipación a la celebración de la asamblea, el Secretario hace conocer el siguiente: **ORDEN DEL DIA:** 1.- Lista de asistencia.- 2.- Cuenta de acciones.- 3.- Dirección y administración.- 4.- Cambio de domicilio social.- 5.- Revocación de poderes especiales y designación de nuevo apoderado legal de la sociedad.- 6.- Designación del delegado especial para proteger la presente asamblea extraordinaria.- 7.- Asuntos pendientes.- Acto recibido el Presidente para el debate en el orden del día la cual es aprobada por unanimidad e instruye al Secretario tomar nota de los siguientes: **ACUERDOS:** Respecto del primer punto del orden del día, el Secretario pasa lista de presentes y de la representación del capital social, como



FUNCIÓN PÚBLICA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
RESPONSABILIDAD
PROFESIONAL
SERVICIOS DE
VALORES FINANCIEROS
RENTAS
GENERAL JUNTA DE
ACCIONES "A"
INVESTIGACIONES



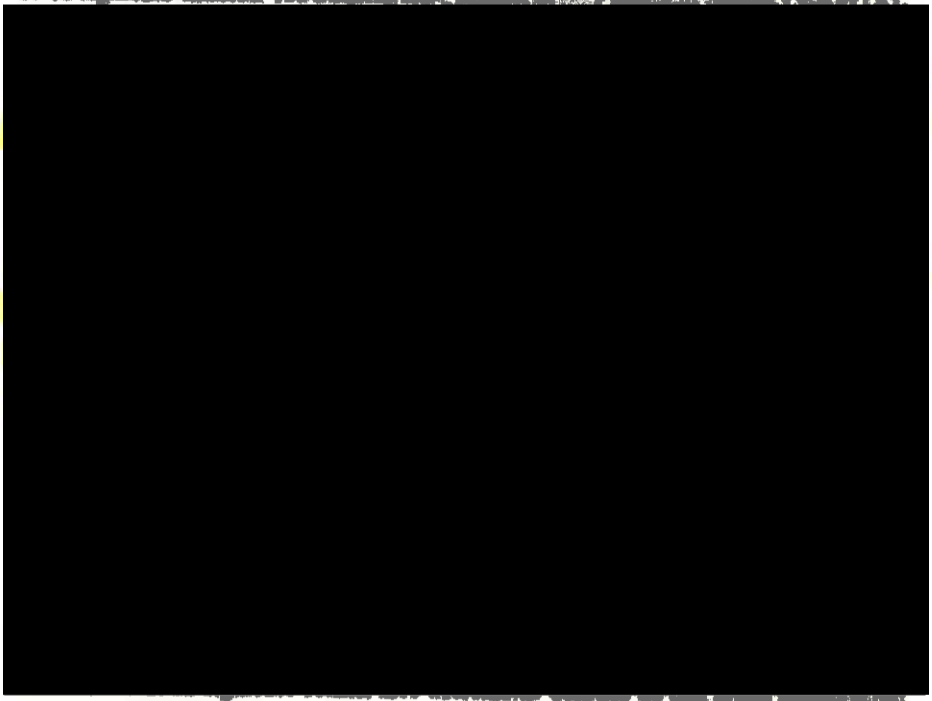
~~COPIADO~~

trata el siguiente acuerdo: La totalidad de los accionistas deberán ordenar sus acciones

a los señores Miguel Ángel Margain Santos y Mauricio Margain González quienes
 aceptan adquirirlas de la siguiente forma: A.- Luis Fernando Sánchez Sánchez Aldana
 como subscritor acciones del capital social fijo con valor nominal de cincuenta pesos
 y seis mil doscientas acciones y de acciones del capital social variable con un valor
 nominal de cincuenta pesos a favor de Miguel Ángel Margain Santos, quien estando
 presente acepta adquirirlas en este acto. - B.- Miguel Marcos Torres como cincuenta
 cincuenta acciones del capital social fijo con valor nominal de cincuenta pesos y dos
 mil ochocientos veintidós acciones del capital social variable con un valor nominal de
 cincuenta pesos a favor de Miguel Ángel Margain Santos, quien estando presente
 acepta adquirirlas en este acto. - C.- Teresa Sánchez Aldana de Morales como
 cincuenta acciones del capital social fijo con valor nominal de cincuenta pesos y
 quinientas veintidós acciones del capital social variable con un valor nominal de
 cincuenta pesos a favor de Miguel Ángel Margain Santos, quien estando presente
 acepta adquirirlas en este acto. - D.- María Teresa Martínez de Velasco como cincuenta
 acciones del capital social fijo con valor nominal de cincuenta pesos y quinientas
 veintidós acciones del capital social variable con un valor nominal de cincuenta
 pesos a favor de Miguel Ángel Margain Santos, quien estando presente acepta
 adquirirlas en este acto. - E.- Cayetano Partida Palacios como cincuenta acciones del
 capital social fijo con valor nominal de cincuenta pesos y quinientas veintidós
 acciones del capital social variable con un valor nominal de cincuenta pesos a favor
 de Miguel Ángel Margain Santos, quien estando presente acepta adquirirlas en este
 acto. - Una vez que los señores Miguel Ángel Margain Santos y Mauricio Margain
 González han aceptado adquirir las acciones que se les han asignado con la totalidad de
 sus acciones y derechos que a ellos les corresponden al tanto se en el acto
 de la transmisión de los bienes, se han otorgado los documentos que se expresan
 de la siguiente manera: ACCIONES DEL CAPITAL SOCIAL Fijo y del CAPITAL SOCIAL



RESPONSABILIDAD
 ADMINISTRATIVA Y
 PENAL DE DENUNCIAS
 Y DENUNCIAS
 DE LA JUNTA DE
 DENUNCIAS "A"
 VERIFICACIONES "B"





acuerdan por unanimidad confiar el cargo de administrador unico al Sr. Miguel Ángel Margalo Santos quien estando presente acepta el cargo y a quien se confieren todas las poderes y facultades establecidas en la cláusula PRIMERA SEGUNDA de los estatutos sociales. - Asimismo se revoca el nombramiento de contador al Sr. Contador Martín Poma Navarro y designar como nuevo contador al Sr. C. P. Alejandro García Martínez quien estando presente en este acto acepta el cargo confiado de contador de la sociedad con sueldo de \$ 9,450 nuevo mil novecientos cuarenta y cinco pesos mensuales. - En el punto del orden del día los accionistas deliberan de la conveniencia de modificar los estatutos sociales en la CLAUDIA TERCERA refiriendo al domicilio social que actualmente es en Cd. Guzmán, Jalisco para trasladarlo a la ciudad de Toluca, Estado de México, por ser conveniente a los intereses del objeto social de la empresa y se acuerda. - Los accionistas después de una deliberación sustancial acuerdan modificar los estatutos sociales en la CLAUDIA TERCERA refiriendo como nuevo domicilio social la ciudad de Toluca, Estado de México. - Por lo que se refiere al quinto punto del orden del día, los accionistas deliberan sobre la conveniencia de revocar el poder otorgado al Sr. Licenciado Reynaldo Pardo Pardo y otorgar un poder para pleitos y cobranzas, actos de administración, sin en materia laboral y domicilio con todas aquellas facultades generales y especiales que conforme a la Ley requieren y se ratifican los contenidos en el Poder del Sr. Ingeniero Leonel García del Ángel los contenidos en el acta de asamblea ordinaria celebrada el día de Julio de 1964 mil novecientos sesenta y cuatro y en el acta de asamblea extraordinaria celebrada el día de Agosto de 1964 mil novecientos sesenta y cuatro y en la CLAUDIA SEGUNDA de los estatutos sociales. - Los accionistas después de haber expresado sus opiniones acuerdan revocar el poder otorgado al Sr. Licenciado Reynaldo Pardo Pardo y otorgar un poder para actos de administración, sin en materia laboral y domicilio con todas aquellas facultades generales y especiales que conforme a la Ley requieren en favor del Sr. Ingeniero Leonel García del Ángel. - Ahora bien, por lo que se refiere al despacho del sexto punto del orden del día los accionistas deciden designar como delegado especial para acudir ante el Notario Público de su preferencia a protocolizar la presente acta de asamblea extraordinaria de accionistas al Sr. Contador Público Edgar José Tizón Escoto quien estando presente acepta el cargo confiado. - Por lo que se refiere a los asuntos generales los accionistas acuerdan aceptar todos y cada uno de los acuerdos tomados en la presente acta en los libros sociales. No habiendo más asuntos que tratar, se da un receso para la redacción de la presente acta y la firman todos y cada uno de los que en ella participaron y se da por terminada la asamblea. - Impreso. - Los Firmantes: Fernando Morales Sánchez Aldama. - Firmado: Una firma legible. - Impreso: Miguel Morales Torres. - Firmado: Una firma legible. - Impreso: Teresa Sánchez Morales de Velasco. - Firmado: MA. TERESA S A de M. - Impreso: María Teresa Morales de Velasco. - Firmado: MA. TERESA. - Impreso: Reynaldo Pardo Pardo. - Firmado:



DE RESPONSABILIDADES
 DE LOS ACCIONISTAS Y
 DE LOS ADMINISTRADORES
 DE LAS EMPRESAS
 DE LAS EMPRESAS
 DE LAS EMPRESAS
 DE LAS EMPRESAS
 DE LAS EMPRESAS
 DE LAS EMPRESAS



COTIZADO

Una firma legible.- Miguel Angel Margain Santos.- Firmado: Una firma legible.-
Impreso: C. P. Alejandro Domínguez.- Firmado: Una firma legible.- L. C.
C. Edgar Joel Tapia Escoto.- Firmado: Una firma legible.-

---Doy fe que el anterior escrito concuerda fielmente con su original que tuve a la
vista.

---Expuesto lo anterior, el compareciente otorga la siguiente:

CLÁUSULA

---UNICA.- Que se protocoliza y formaliza con el estado teniente de el acta de
Asamblea Extraordinaria de Accionistas llevada a cabo por los accionistas de la
Empresa Mexicana de Cementos "CONCRETOS Y OBRAS CIVIL DEL PACIFICO",
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada a las 10:00 diez
horas del día 10 primero de Mayo de 2008, y que se redacta en una propia
escritura.

YO EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE:

--- Que tuve a la vista los siguientes documentos: el texto que se protocoliza, la
Identificación del compareciente; y las escrituras de antecedentes; los cuales agrupo
copias fotostaticas que confo a el Libro de Documentos Generales de Este Tercero bajo
el número que se indica en la nota al calce, conforme a lo previsto por los artículos
24 ochenta y cuatro y 25 ochenta y cinco de la Ley del Notariado; a excepción del
acta, que agrupo en original.

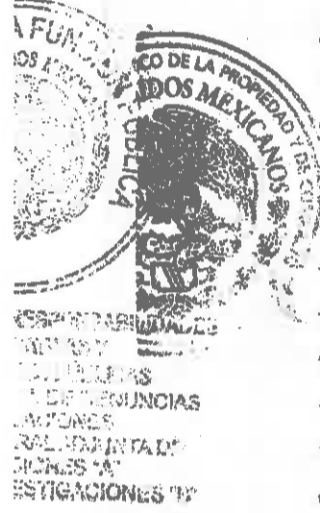
--- Al mismo tiempo manifiesto que el presente instrumento se registra Federal
de Contribuciones por el que se manifiesta el pago de los impuestos que le otorga en caso de
que no lo hubiera sido antes de la presente escritura.

--- En cumplimiento a las disposiciones legales y administrativas aplicables a este
acto, se liquida el impuesto sobre el registro de este instrumento Notarial de
conformidad a lo establecido por el artículo 25 de la Ley de Ingresos del
Estado, por la cantidad de \$100.00 cien pesos Moneada Nacional.

--- LEIDA por mí el Notario al otorgante esta escritura, bien impuesto de su
contenido, alcance y consecuencias, se manifiesto conforme y para todo lo que
contiene a las 12:00 trece horas del día de su fecha.- Firmado: Una firma legible.-
E. María González.- Solo de notario.

NOTA

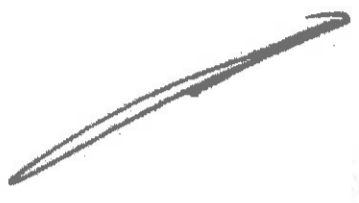
--- Bajo el número 224 de los libros ochenta y cinco del tomo 11 se agrupo el
libro documentos generales de este tercer tomo de la presente escritura de Instrumentos
Públicos presentada con fecha 11 de mayo de Septiembre de 2008 por el acta; el acta
presentada con la misma fecha anterior, para el pago de los impuestos y pagado
en recibo número 24025789 del, con los datos, datos, datos, datos, válidos
por la suma de \$100.00 cien pesos Moneada Nacional del Acta protocolizada; las
copias certificadas de de las escrituras de antecedentes y de la identificación del



solicitante.- Zapotlanego, Jalisco, a 11 once de Septiembre de 2008 dos mil ocho.
Firmado.- E. María González.- Sello de notario.-

--- EN PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU MATRIZ VA EN (6) HOJAS ÚTILES, PARA SU INCORPORACION AL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO.---

---ZAPOTLANEGO. JALISCO, A 11 ONCE DE SEPTIEMBRE DE 2008 DOS MIL OCHO.---



REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO
SECRETARIA DE ECONOMIA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GUANAJUATO, JALISCO

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, LA SUSCRITA, LIC. ELSA MARÍA ELENA LOZA ORTÍZ, DIRECTORA DE INVESTIGACIONES "B" DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, INCISO A, FRACCIÓN XXI.1.2 y 50 BIS 2 FRACCIÓN V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

C E R T I F I C A

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, CONSTANTES DE SESENTA Y SÉIS FOJAS (66) FOJAS, CONCUERDAN FIELMENTE CON LAS DOCUMENTALES QUE SE TUVIERON A LA VISTA Y QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE DGGDI/042/2015 QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES, EN CONSECUENCIA; SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN.

LA DIRECTORA DE INVESTIGACIONES "B"
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES



[Handwritten signature of Elsa María Elena Loza Ortíz]

LIC. ELSA MARÍA ELENA LOZA ORTÍZ

DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIONES "B"
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES "B"



ACUERDO

--- México, Distrito Federal, a treinta de julio de dos mil quince. -----

--- **Visto** el contenido del oficio número DGGI/DI"B"/105/2015, de fecha veintinueve de julio de dos mil quince, dirigido a esta Dirección de Investigaciones "A" y remitido por la Lic. Elsa María Elena Loza, Directora de Investigaciones "B" de la Dirección de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública, por medio del cual remite copia certificada de los oficios 1673-DGJ-DATSP/2015 y 1826-DGJ-DATSP/2015, de fecha tres y dieciséis de julio del mismo año, remitidos por el Lic. Mtro. Avelino Bravo Cacho, Director General Jurídico de la Contraloría del Estado de Jalisco y la Lic. Martha Patricia Armenta de León, Directora de Área de Responsabilidades y de lo Contencioso de la citada Contraloría, respectivamente, por medio de los cuales remiten diversa documentación relacionada con la empresa denominada "Concreto y Obra Civil del Pacífico, S.A. de C.V.", por lo que es de acordarse y se:-----

----- **ACUERDA** -----

- - - **PRIMERO.-** Téngase por recibido el oficio número DGGI/DI"B"/105/2015, de fecha veintinueve de julio de dos mil quince, dirigido a esta Dirección de Investigaciones "A" y remitido por la Lic. Elsa María Elena Loza, Directora de Investigaciones "B" de la Dirección de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública, descrito en el proemio del presente acuerdo, mismo que se ordena agregar a los autos del expediente señalado al rubro, así como de la información que lo acompaña, para que surtan los efectos legales a que haya lugar. -----


- - - **SEGUNDO.-** Procédase a llevar a cabo el análisis de las actuaciones que integran el expediente citado al rubro, a efecto de determinar lo que en derecho corresponda. -----

- - - Así lo proveyó y firma el **CIUDADANO LICENCIADO ALEJANDRO URIBE ALCÁZAR**, Director de Investigaciones "A" de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y 50 BIS 2, fracción I y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado el Diario Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2011, quien actúa legalmente con dos testigos de asistencia, que firman para constancia. -----

----- **CONSTE** -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA


LIC. MÁXIMO RUIZ CHAVANDO.


LIC. PEDRO PABLO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ.

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "A"
Dirección de Investigaciones "A"
No. de Oficio: DGDI/DF/A/056/2015
EXP. ADMVO. N°. DGDI/044/2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

C. JOEL EDUARDO RUBIO FLORES.
Residente de Obra, adscrito al Aeropuerto
Internacional de la Ciudad de México.
Presente.

Julio 30 de 2015.

Me refiero al expediente administrativo señalado al rubro, sustanciado en la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de esta Secretaría de Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigente al 2 de enero de 2013, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación en esa misma fecha; 1, 2, 3, fracción III, 7, 8, 10 y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 2, fracción X, 3, inciso A), fracción XXI.1.1, 50 BIS 2, fracciones I, II, III y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2011, y para la debida sustanciación del sumario de investigación de mérito, le solicito se sirva comparecer personalmente ante el suscrito (a) a las 11:00 horas del día 31 de julio del año en curso, en las oficinas que ocupa esta Dirección de Investigación "A" en la Secretaría de la Función Pública, sito en Av. Insurgentes Sur No. 1735, 2do. Piso, Ala Norte, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, México, D. F., C. P. 01020, a efecto de celebrar una diligencia de carácter administrativo en la que aporte datos o indicios que coadyuven al esclarecimiento de los hechos denunciados.

Lo anterior con el objeto de que esta Dirección de Investigaciones, cuente con los elementos de convicción que le permitan adoptar la determinación que en derecho corresponda.

Sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE INVESTIGACIONES "A".

LIC. ALEJANDRO URIBE ALCÁZAR.

RECIBI ORIGINAL
DES OFICIO N° DGDI/DF/A/056/2015
17:25.
AND EDUARDO RUBIO FLORES
20/07/15

1329

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "A".
Dirección de Investigaciones "A"
EXP. ADMVO. N°. DGDI/044/2015

ACTA CIRCUNSTANCIADA

- - - ACTUACIÓN QUE SE INSTRUMENTA A EFECTO DE HACER CONSTAR LA COMPARECENCIA PERSONAL ANTE EL SUSCRITO LICENCIADO ALEJANDRO URIBE ALCÁZAR, DIRECTOR DE INVESTIGACIONES "A", DEL C. JOEL EDUARDO RUBIO FLORES, CON EL OBJETO DE PRACTICAR UNA DILIGENCIA DE INVESTIGACIÓN QUE SE DESCRIBE EN EL CUERPO DE LA PRESENTE.------

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas, del día treinta y uno de julio de dos mil quince, en las oficinas que ocupa la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur 1735, Piso 2, Ala Norte, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, por medio de la presente el suscrito Lic. Alejandro Uribe Alcázar, Director de Investigaciones "A", quien se identifica con la credencial con fotografía número 6242, expedida a su favor por la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, de la cual se adjunta una copia fotostática a la presente para debida constancia, quien para la instrumentación de la diligencia de mérito se auxilia de los CC. Licenciado Máximo Ruiz Chavando y Lic. Pedro Pablo Álvarez Rodríguez, quienes prestan sus servicios en esta Dirección General de Denuncias e Investigaciones, en su carácter de testigos de asistencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 1, 2, 3, fracción III, 7, 8, 10, 20 y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 2, fracción X, 3, inciso A), fracción XXI.1.1, 50 BIS 2, fracciones I, II, III y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2011; 79 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia administrativa, se levanta la presente a efecto de hacer constar la comparecencia del **C. JOEL EDUARDO RUBIO FLORES**, quien comparece de manera personal en atención al oficio número **DGDI/DI"A"/056/2015**, mediante el cual esta autoridad investigadora requirió de su presencia, con el objeto de aportar mayores datos o indicios que coadyuven al esclarecimiento de los hechos motivo del expediente administrativo señalado al rubro.-

- - - En ese tenor, el suscrito Licenciado Alejandro Uribe Alcázar, Director de Investigaciones "A", hace constar que el **C. JOEL EDUARDO RUBIO FLORES**, se identifica con licencia para conducir número C05801533, expedida a su favor por la Secretaría de Transportes y Vialidad del Gobierno del Distrito Federal, misma que contiene una fotografía a color, cuyos rasgos fisonómicos concuerdan fielmente con los de su presentante, así como una firma legible al reverso de la misma, la cual reconoce como suya, por ser la que utiliza para todos sus actos tanto públicos como privados, identificación que en este acto se devuelve a su presentante por no existir impedimento legal alguno, y de la que se deduce copia xerográfica, la cual esta autoridad procede a certificar y la adjunta a la presente diligencia para debida constancia legal, a quien en este acto en términos de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en correlación con el artículo 273 del Código Federal

Handwritten marks: a large '6' or '9' on the right margin, a checkmark, and a large 'X' mark.

SFP

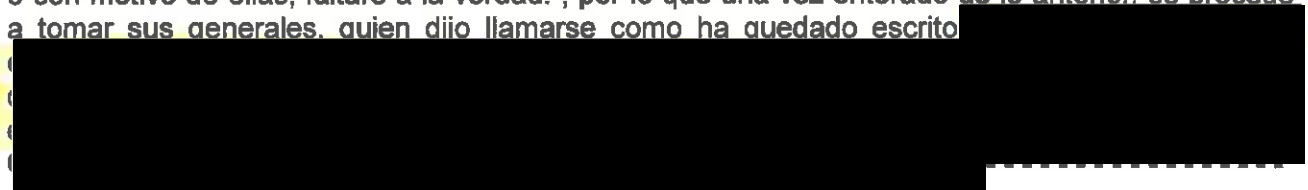
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "A"
Dirección de Investigaciones "A"

EXP. ADMVO. N°. DGDI/044/2015

de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia administrativa ello con fundamento en el artículo 47 de la citada Ley Federal, se le protesta para que se conduzca con verdad en la presente diligencia, apercibido de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, como lo es la autoridad actuante, penas que se encuentran previstas en el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal que al efecto prescribe: "247.- Se impondrá de cuatro a ocho años de prisión y de cien a trescientos días multa: I.- Al que interrogado por una autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad.", por lo que una vez enterado de lo anterior, se procede a tomar sus generales, quien dijo llamarse como ha quedado escrito



Acto seguido, el suscrito Licenciado Alejandro Uribe Alcázar, Director de Investigaciones "A", informa al compareciente que los datos personales proporcionados serán protegidos en términos de los artículos 18, 20 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como Sexto, Noveno, Décimo y Undécimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

ACTO CONTINUO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como 50 Bis 2, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en correlación con el 79 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia administrativa que nos ocupa, ésta autoridad investigadora procede a formular al JOEL EDUARDO RUBIO FLORES, las siguientes preguntas:

PREGUNTA UNO.- Indique si el proceso de Adjudicación Directa, mediante el cual se adjudicó el contrato No. 015-014-AICMN2-03, relativo a la Ampliación y modernización de la plataforma presidencial y de sus instalaciones de servicio, resguardo y apoyo en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.", en apego a la normativa aplicable.
RESPUESTA.- Lo ignoro, en razón de que los procesos de adjudicación y contratación no se encuentran dentro de mis funciones, son funciones que desempeña otra área.

PREGUNTA DOS.- Indique el motivo por el cual el proceso de adjudicación directa, mediante el cual se adjudicó el contrato No. 015-014-AICMN2-03, no se apego a la normativa aplicable.

RESPUESTA.- No aplica.

PREGUNTA TRES.- Indique si en el proceso de contratación anteriormente citado, se le ordenó emitir un fallo a favor de determinada empresa o persona.

RESPUESTA.- No.

PREGUNTA CUATRO.- Mencione, el nombre de la persona o la razón social de la empresa que se le indicó favorecer.

RESPUESTA.-No aplica.





1333



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

México, D.F., a 30 de julio de 2015.

LIC. ALEJANDRO URIBE ALCÁZAR
Director de Investigaciones "A"
Presente

Me refiero al oficio número 21009A000/3268/2015 de fecha seis de julio de dos mil quince, dirigido al Lic. Jesús Antonio Suárez Hernández, Director General de Denuncias e Investigaciones de esta Secretaría de Estado y remitido por el M. en D. Jorge Bernáldez Aguilar, Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estrado de México, por medio del cual y en atención al similar número DGD/310/039/2015, remite las actas constitutivas de las empresas Constructora Teya, S.A. de C.V., Constructora Urbanizadora Ixtapan, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Club de Golf Ixtapan, S.A. de C.V., así como de diversos testimonios notariales que se encuentran en sus antecedentes registrales, además de los testimonios notariales de la empresa Concretos y Obra Civil del Pacífico, S.,A. de C.V.,

Por lo anterior, anexo al presente copia certificada del oficio No. 21009A000/3268/2015 anteriormente citado, de las actas constitutivas de las empresas Constructora Urbanizadora Ixtapan, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Club de Golf Ixtapan, S.A. de C.V., así como de los testimonios notariales que se encuentran en sus antecedentes registrales, además de diversos testimonios notariales de la empresa Concretos y Obra Civil del Pacífico, S. A. de C.V., los cuales tienen relación con los expedientes administrativos números DGD/040/2015 DGD/043/2015 y DGD/044/2015, que se encuentran radicados en esa Dirección de Investigaciones a su cargo.

Sin otro particular, le envío un saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE INVESTIGACIONES "C".

31 de Julio - 2015

LIC. MÁXIMO RUIZ CHAVANDO.

C.c.p.- Lic. Jesús Antonio Suárez Hernández.- Director General de Denuncias e Investigaciones.- Para su conocimiento.- Presente.
Lic. Antonio Mejía Medina.- Director General Adjunto de Investigaciones "A".- Para su conocimiento.- Presente.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".

1334 873
①

GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
GRANDE

Oficio No. 21009A000/3268/2015
Toluca, Estado de México, a 06 de julio de 2015

SFP
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

11:10 hrs.
07 JUL. 2015

DIRECCIÓN GENERAL
DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES
RECIBIDO

Antes 2 sobres cerrados.

**LICENCIADO
JESÚS ANTONIO SUÁREZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES
DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
PRESENTE**

En atención a su oficio número DGD/310/039/2015 de fecha 23 de junio de 2015, presentado en esta Dirección, el día 24 del mismo mes y año, mediante el cual solicitó se realicen las gestiones necesarias tendientes a obtener COPIAS CERTIFICADAS de la siguiente documentación:

Actas constitutivas de las empresas Constructora Teya, S.A. de C.V., (Oficina Registral en Toluca), Constructora Urbanizadora Ixtapan, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Club de Golf Ixtapan, S.A. de C.V. (Oficina Registral en Tenancingo), así como de los testimonios notariales que se encuentren en los antecedentes registrales de las empresas mencionadas.

Actas constitutivas de la empresa Concretos y Obra Civil del Pacífico, S.A. de C.V. (Oficinas Registrales en Tenancingo), así como de los testimonios notariales que se encuentren en los antecedentes registrales de dicha empresa.

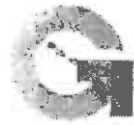
Al respecto y derivado de la atribución conferida a esta Secretaría de la Contraloría, me permito informar que mediante oficio número 21009A000/3177/2015 de fecha 24 de junio del año 2015, ésta Dirección General solicitó al Director General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, su colaboración con el objeto de que remitiera a la brevedad posible, en caso de su existencia, copias certificadas de las Actas constitutivas, así como de los testimonios notariales que se encuentren en los antecedentes registrales de las empresas antes referidas, solicitando de ser el caso, se explique el motivo por el cual, no es posible su certificación.

Derivado de lo anterior, y con fundamento en los artículos 19 fracción XIV y 38 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 42 fracciones XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 37 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción VIII, 7, 11 fracción III, 15 fracciones XI y XIII, 20 y 21 fracciones I y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el doce de febrero del dos mil ocho; hago de su conocimiento que el Lic. Roberto González Castellano, Director General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, mediante oficio número 227B10000/476/2014 de fecha 30 de junio del 2014, el cual fue recibido en la Oficialía de Partes de la Secretaría de la Contraloría el día 06 de julio del año 2015, informó lo siguiente:

"... QUE EL LICENCIADO RANUEL OROZCO CERVANTES, TITULAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, MEDIANTE OFICIO, REMITIÓ LAS SIGUIENTES COPIAS CERTIFICADAS:

- 1.- EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 943*26 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 1998, DE LA INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD INMOBILIARIA CLUB DE GOLF IXTAPAN, S.A. DE C.V.
- 1.1.- EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD INMOBILIARIA CLUB DE GOLF IXTAPAN, S.A. DE C.V., INSCRITA BAJO LA PARTIDA 468, VOLUMEN 2, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN COMERCIO, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 1998, CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 943*26.
- 1.2.- DEL APÉNDICE DE LA PARTIDA 489, VOLUMEN 2, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN COMERCIO, DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 1999, RELATIVO AL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE FECHA 18 DE MAYO DE 1999.

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".

1.3.- DEL APÉNDICE DE LA PARTIDA 490, VOLUMEN 2, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN COMERCIO DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 1999, RELATIVO AL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 1998.

1.4.- DEL APÉNDICE DE LA PARTIDA 531, VOLUMEN 2, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN COMERCIO DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2000, RELATIVO AL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 21 DE JULIO DE 2000.

1.5.- DEL APÉNDICE DE LA PARTIDA 112, VOLUMEN 3, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN COMERCIO DE FECHA 30 DE ABRIL DEL 2003, RELATIVO AL ACTA DE SECCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FECHA 10 DE MARZO DE 2003.

1.6.- DEL APÉNDICE DEL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 943*26 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2010, RELATIVA AL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2010.

1.7.- DEL APÉNDICE DEL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 943*26 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2012 RELATIVO AL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2010.

1.8.- DEL APÉNDICE DEL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 943*26 DE FECHA 29 DE MAYO DE 2013 RELATIVO DEL PODER GENERAL OTORGADO A FAVOR DE LOS SEÑORES FELIPE DE JESÚS TAPIA MEDINA Y LEONARDO DURÁN GONZÁLEZ, COMO APODERADOS DE LA SOCIEDAD EN COMENTO.

2.- EL FOLIO REAL ELECTRÓNICO 2454*26 DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 1998, DE LA INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA URBANIZADORA IXTAPAN, S.A. DE C.V.

2.1.- DEL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO 28,032, VOLUMEN 426 DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 1998, PASANDO ANTE LA FÉ DEL ENTONCES NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 1 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, ACTUALMENTE NÚMERO 51 DEL ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL ANTONIO GUTIÉRREZ YSITA, CORRESPONDIENTE A LA COSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD DENOMINADA CONSTRUCTORA URBANIZADORA IXTAPAN, S.A DE C.V., EXPEDIDO POR EL LIC. MIGUEL ÁNGEL TALAVERA SÁNCHEZ, JEFE DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS DEL ESTADO DE MÉXICO.

2.2.- DEL APÉNDICE DEL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 2454*26 DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2007, RELATIVO ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2006.

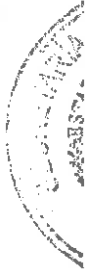
2.3.- DEL APÉNDICE DEL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 2454*26 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2007, RELATIVO AL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2007.

2.4.- DEL APÉNDICE DEL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 2454*26 DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2010, RELATIVO AL PODER GENERAL OTORGADO A FAVOR DE LOS SEÑORES FELIPE DE JESÚS TAPIA MEDINA Y LEONARDO DURÁN GONZÁLEZ, COMO APODERADOS DE LA SOCIEDAD.

2.5.- DEL APÉNDICE DEL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 2454*26 DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2010, RELATIVO AL PODER GENERAL OTORGADO A FAVOR DE LOS SEÑORES FELIPE DE JESÚS TAPIA MEDINA Y LEONARDO DURÁN GONZÁLEZ, COMO APODERADOS DE LA SOCIEDAD.

2.6.- DEL APÉNDICE DEL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 2454*26 DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2011, RELATIVO AL PODER GENERAL OTORGADO A FAVOR DE LOS SEÑORES FELIPE DE JESÚS TAPIA MEDINA Y LEONARDO DURÁN GONZÁLEZ, COMO APODERADOS DE LA SOCIEDAD.

2.7.- DEL APÉNDICE DEL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 2454*26 DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2011, RELATIVO AL PODER GENERAL OTORGADO A FAVOR DE LOS SEÑORES FELIPE DE JESÚS TAPIA MEDINA Y LEONARDO DURÁN GONZÁLEZ, COMO APODERADOS DE LA SOCIEDAD.



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES

**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES**



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Libro Velasco



1336 (3)
ifrem
INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO

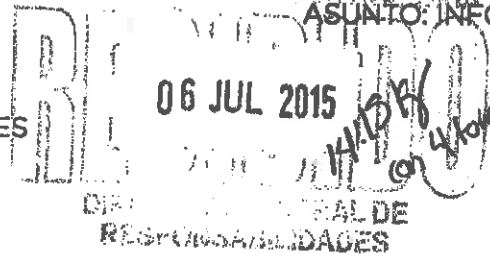
"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

227B10000/476/2014
Toluca de Lerdo, México

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
ASUNTO: INFORME

06 JUL 2015
HIDH (4/10/15)

M. EN D. JORGE BERNÁLDEZ AGUILAR
DIRECTOR GENERAL DE RESPONSABILIDADES
DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
AVENIDA PRIMERO DE MAYO # 1731, ESQ. ROBERT BOSCH, TOLUCA.
PRESENTE



Por este conducto, en mi carácter de Director General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de la Función Registral del Estado de México, y 10 de la Ley Registral vigente en la entidad, y en atención a su oficio 21009A000/3177/2015, recibido en la oficialía de partes de la Dirección General de este Instituto, el 24 de junio del año en curso, mediante el cual solicita: "...remita a esta Dirección General, copias certificadas de las **Actas Constitutivas de las empresas Constructora Teya, S.A. de C.V., (Oficina Registral en Toluca), Constructora Urbanizadora Ixtapan, S.A. de C.V., Inmobiliaria Club de Golf Ixtapan, S.A. de C.V., (Oficina Registral de Tenancingo) y Concretos y Obra Civil del Pacífico, S.A. de C.V., (Oficina Registral de Toluca), así como de los testimonios notariales que se encuentren en los antecedentes registrales de las empresas mencionadas...**", al respecto, me permito señalar lo siguiente:

En cumplimiento a su solicitud el Licenciado Raunel Orozco Cervantes, Titular de la Oficina Registral de Tenancingo, Estado de México, mediante oficio, remitió las siguientes copias certificadas:

- 1.- El Folio Mercantil Electrónico 943*26 de fecha 10 de diciembre de 1998, de la inscripción de la sociedad Inmobiliaria Club de Golf Ixtapan, S.A. de C.V.
- 1.1.- El Acta Constitutiva de la sociedad Inmobiliaria Club de Golf Ixtapan, S.A. de C.V., inscrita bajo la partida 468, Volumen 2, Libro-Primero, Sección Comercio, de fecha 15 de diciembre de 1998, con el Folio Mercantil Electrónico 943*26.
- 1.2.- Del apéndice de la partida 489, Volumen 2, Libro Primero, Sección Comercio de fecha 24 de agosto de 1999, relativo al Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 18 de marzo de 1999.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
C. Morelos (Copias Certif.)
FECHA 06 JUL 2015 HRS 02:61:00
RECIBIDO *800 1250* INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
OFICIALÍA DE PARTES



DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ACCIONES PÚBLICAS
OFICIALÍA GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES
SERVIDORIAL ADJUNTA DE ACCIONES "A"
ESTADÍSTICAS



**GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**



**GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE**

1337 (4)
ifrem
INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

1.3.- Del apéndice de la partida 490, Volumen 2, Libro Primero, Sección Comercio de fecha 24 de agosto del 1999, relativo al Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 14 de diciembre de 1998.

1.4.- Del apéndice de la partida 531, Volumen 2, Libro Primero, Sección Comercio de fecha 06 de septiembre del 2000, relativo al Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 21 de julio del 2000.

1.5.- Del apéndice de la partida 112, Volumen 3, Libro Primero, Sección Comercio de fecha 30 de abril del 2003, relativo al Acta de Sesión del Consejo de Administración de fecha 10 de marzo de 2003.

1.6.- Del apéndice del Folio Mercantil Electrónico 943*26 de fecha 15 de diciembre de 2010, relativo al Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 08 de diciembre de 2010.

1.7.- Del apéndice del Folio Mercantil Electrónico 943*26 de fecha 21 de febrero de 2012 relativo al Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 09 de diciembre de 2010.

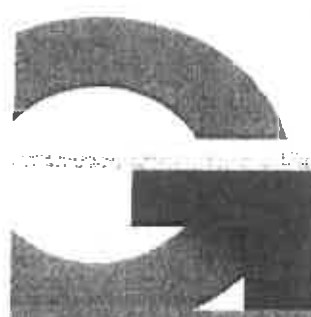
1.8.- Del apéndice del Folio Mercantil Electrónico 943*26 de fecha 29 de mayo de 2013 relativo al Poder General otorgado a favor de los señores Felipe de Jesús Tapia Medina y Leonardo Durán González, como apoderados de la sociedad en comento.

2.- El Folio Real Electrónico 2454*26 de fecha 05 de octubre de 1998, de la inscripción de la sociedad Constructora Urbanizadora Ixtapan, S.A. de C.V.

2.1.- Del Testimonio Notarial número 28,032, Volumen 426 de fecha 05 de octubre de 1998, pasado ante la fe del entonces Notario Público número 1 del Distrito Judicial de Tenancingo, actualmente número 51 del Estado de México, Licenciado Miguel Ángel Antonio Gutiérrez Ysita, correspondiente a la constitución de la sociedad denominada Constructora Urbanizadora Ixtapan, S.A. de C.V., expedido por el Licenciado Miguel Ángel Talavera Sánchez, Jefe del Archivo General de Notarías del Estado de México.

2.2.- Del apéndice del Folio Mercantil Electrónico 2454*26 de fecha 13 de junio de 2007, relativo al Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 28 de septiembre de 2006.

2.3.- Del apéndice del Folio Mercantil Electrónico 2454*26 de fecha 14 de junio de 2007, relativo al Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 21 de agosto de 2007.





GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
GRANDE

ctuosos de José María Morelos y Pavón".

GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE
EL SEÑOR ARTURO REYES GÓMEZ, INSCRITO BAJO LA
SECCIÓN COMERCIO DE FECHA 23 DE MAYO DE 2007.

R GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE
ONTADOR PÚBLICO FERNANDO GONZÁLEZ ORTIZ, INSCRITO
9380*17 DE FECHA 17 DE JULIO DE 2013.

ER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE
ONTADOR PÚBLICO FERNANDO GONZÁLEZ ORTIZ, INSCRITO
9380*17 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2011.

DER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE
CIADO MAURICIO MARGAIN GONZÁLEZ, INSCRITO BAJO EL
9380*17 DE FECHA 22 DE MAYO DE 2014.

3.13.- DEL APÉNDICE RELATIVO AL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE
ADMINISTRACIÓN A FAVOR DE LA LICENCIADA COHINTA BERENICE RODRÍGUEZ OLIVARES, INSCRITO
BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 9380*17 DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2014.

4.- EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 49778*17 DE FECHA 13 DE MAYO DE 2010, DE LA INSCRIPCIÓN
DE LA SOCIEDAD DENOMINADA CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.

15.- DEL APÉNDICE RELATIVO AL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE
ADMINISTRACIÓN A FAVOR DEL LICENCIADO MAURICIO MARGAIN GONZÁLEZ, INSCRITO BAJO EL
FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 49778*17 DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2014.

16.- DEL APÉNDICE RELATIVO AL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE
ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO A FAVOR DE LA LICENCIADA COHINTA BERENICE RODRÍGUEZ
OLIVARES, INSCRITO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 49778*17 DE FECHA 03 DE DICIEMBRE
DE 2012.

ASÍ MISMO EL LICENCIADO JORGE VALDÉS CAMARENA, TITULAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE
TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, REFIERE MEDIANTE OFICIO QUE RESPECTO DE LA SOCIEDAD
DENOMINADA CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V., NO CUENTA CON EL ACTA
CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD, EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE UN CAMBIO DE DOMICILIO DE
CIUDAD GUZMÁN, JALISCO A TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO. ..."

En razón de lo anterior, remito a usted copia simple del citado oficio, así como los anexos debidamente
certificados para los efectos conducentes a que haya lugar, en el ámbito de su competencia.

Aprovecho la ocasión, para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL DE RESPONSABILIDADES

M. en D. JORGE BERNALDEZ AGUIAR

C.c.p.

Archivo Minutario.
JBA/WH/ALDV/GAAM.

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón.

2.8.- DEL APÉNDICE DEL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 2454*26 DE FECHA 21 DE FEBRERO RELATIVO AL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE FEBRERO DE 2011.

2.9.- DEL APÉNDICE DEL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 2454*26 DE FECHA 11 DE JUNIO DEL RELATIVO AL PODER ESPECIAL OTORGADO A FAVOR DE LOS SEÑORES ROBERTO LLIZALITZ MALDONADO, HAZAEL RODRÍGUEZ ORDUÑA Y ELIAZIM GARCÍA PEÑA, COMO APODERADOS DE LA SOCIEDAD.

2.10.- DEL APÉNDICE DEL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 2454*26 DE FECHA 16 DE ENERO DE 2013, RELATIVO AL PODER GENERAL OTORGADO A FAVOR DE LOS SEÑORES LICENCIADO JUAN ANTONIO LÓPEZ PÉREZ, LICENCIADO RAFAEL LÓPEZ PÉREZ, LICENCIADO MARIO VIDAL MORENO VALERO, LICENCIADO HÉCTOR ORTÍZ COLUNGA Y LICENCIADA DIANA ELIZABETH LÓPEZ GONZÁLEZ, COMO APODERADOS DE LA SOCIEDAD EN MENCIÓN.

POR ÚLTIMO EL LICENCIADO JORGE VALDÉS CAMARENA, TITULAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, MEDIANTE OFICIO, REMITIÓ LAS SIGUIENTES COPIAS CERTIFICADAS:

3.- EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 9380*17 CON FECHA 27 DE JULIO DE 1982, DE LA INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA TEYA S.A. DE C.V.

3.1.- DEL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO 2451, VOLUMEN 426, DE FECHA 27 DE JULIO DE 1982, PASADA ANTE LA FE DEL ENTONCES NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 12 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ACTUALMENTE 68 DEL ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO FRANKLIN LIBIÉN KAUI, CORRESPONDIENTE A LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD DENOMINADA CONSTRUCTORA TEYA, S.A. DE C.V. EXPEDIDO POR EL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL TALAVERA SÁNCHEZ, JEFE DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS DEL ESTADO DE MÉXICO.

3.2.- DEL APÉNDICE RELATIVO AL ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA EMPRESA DENOMINADA CONSTRUCTORA TEYA S.A. DE C.V., INSCRITA BAJO LA PARTIDA 253-969, VOLUMEN 17, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN COMERCIO DE FECHA 11 DE JULIO DE 1989.

3.3.- DEL APÉNDICE RELATIVO AL ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA, INSCRITA BAJO LA PARTIDA 107-491, VOLUMEN 27, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN COMERCIO DE FECHA 08 DE MAYO DE 1994.

3.4.- DEL APÉNDICE RELATIVO AL PODER GENERAL A FAVOR DEL SEÑOR DON JOSÉ GABRIEL VERGARA HERNÁNDEZ, INSCRITO BAJO LA PARTIDA 457, VOLUMEN 38, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN COMERCIO DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 1999.

3.5.- DEL APÉNDICE RELATIVO AL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO TEODORO ALBARRÁN NORIEGA, INSCRITO BAJO LA PARTIDA 119-1523, VOLUMEN 26, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN COMERCIO DE FECHA 29 DE JULIO DE 1989.

3.6.- DEL APÉNDICE RELATIVO A LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, INSCRITO BAJO LA PARTIDA 555, VOLUMEN 49, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN COMERCIO DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2006.

3.7.- DEL APÉNDICE RELATIVO A LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, INSCRITO BAJO LA PARTIDA 134, VOLUMEN 44, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN COMERCIO DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2003.

3.8.- DEL APÉNDICE RELATIVO A LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, INSCRITO BAJO LA PARTIDA 75, VOLUMEN 52, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN COMERCIO DE FECHA 30 DE MAYO DE 2007.

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES



**GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**



**GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE**

1339 (6)
ifrem
INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

3.2.- Del apéndice relativo al Acta de Asamblea Extraordinaria de la empresa denominada Constructora Teya, S.A. de C.V., inscrita bajo la partida 253-969, Volumen 17, Libro Primero, Sección Comercio de fecha 11 de julio de 1989.

3.3.- Del apéndice relativo al Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, inscrita bajo la partida 107-491, Volumen 27, Libro Primero, Sección Comercio de fecha 08 de mayo de 1994.

3.4.- Del apéndice relativo al Poder General a favor del señor Don José Gabriel Vergara Hernández, inscrito bajo la partida 457, Volumen 38, Libro Primero, Sección Comercio de fecha 23 de noviembre de 1999.

3.5.- Del apéndice relativo al Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio a favor del señor Ingeniero Teodoro Albarrán Noriega, inscrito bajo la partida 119-1523, Volumen 26, Libro Primero, Sección Comercio de fecha 29 de julio de 1989.

3.6.- Del apéndice relativo a la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, inscrito bajo la partida 555, Volumen 49, Libro Primero, Sección Comercio de fecha 30 de junio de 2006.

3.7.- Del apéndice relativo a la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, inscrito bajo la partida 134, Volumen 44, Libro Primero, Sección Comercio de fecha 29 de octubre de 2003.

3.8.- Del apéndice relativo a la protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad, inscrito bajo la partida 75, Volumen 52, Libro Primero, Sección Comercio de fecha 30 de mayo de 2007.

3.9.- Del apéndice relativo al Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración y Especial a favor del señor Arturo Reyes Gómez, inscrito bajo la partida 495, Volumen 51, Libro Primero, Sección Comercio de fecha 23 de mayo de 2007.

3.10.- Del apéndice relativo al Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración a favor del señor Contador Público Fernando González Ortiz, inscrito bajo el Folio Mercantil Electrónico 9380*17 de fecha 17 de julio de 2013.

3.11.- Del apéndice relativo al Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración a favor del señor Contador Público Fernando González Ortiz, inscrito bajo el Folio Mercantil Electrónico 9380*17 de fecha 23 de junio de 2011.

[Handwritten signature]





GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA EN GRANDE

1340 (7) ifrem INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO

3.12.- Del apéndice relativo al Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración a favor del Licenciado Mauricio Margain González, inscrito bajo el Folio Mercantil Electrónico 9380*17 de fecha 22 de mayo de 2014.

3.13.- Del apéndice relativo al Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración a favor de la Licenciada Cohinta Berenice Rodríguez Olivares, inscrito bajo el Folio Mercantil Electrónico 9380*17 de fecha 16 de octubre de 2014.

4.- El Folio Mercantil Electrónico 49778*17 de fecha 13 de mayo de 2010, de la inscripción de la sociedad denominada Concretos y Obra Civil del Pacífico, S.A. de C.V.

15.- Del apéndice relativo al Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración a favor del Licenciado Mauricio Margain González, inscrito bajo el Folio Mercantil Electrónico 49778*17 de fecha 18 de junio de 2014.

16.- Del apéndice relativo al Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio a favor de la Licenciada Cohinta Berenice Rodríguez Olivares, inscrito bajo el Folio Mercantil Electrónico 49778*17 de fecha 03 de diciembre de 2012.

Así mismo el Licenciado Jorge Valdés Camarena, Titular de la Oficina Registral de Toluca, Estado de México, refiere mediante oficio que respecto de la sociedad denominada Concretos y Obra Civil del Pacífico, S.A. de C.V., NO cuenta con el acta constitutiva de la sociedad, en virtud de que se trata de un cambio de domicilio de Ciudad Guzmán, Jalisco a Toluca, Estado de México.

Lo que se informa para los fines a que haya lugar.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LIC. ROBERTO GONZÁLEZ CANTELLANO
DIRECTOR GENERAL



DIRECCIÓN GENERAL

C.c.p. M. en D. Patricia Díaz Rangel, Directora Técnico-Jurídica del IFREM.
Lic. Susana Reynoso Álvarez, subdirectora de Regularización del IFREM.
Memorandum: 1486 Folio*DG: 2956 Folio*DTJ: 2850
Archivo (Folio Dirección General 2956).
RGC/PDR/SRA/LFE



INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, EL SUSCRITO, LIC. MÁXIMO RUIZ CHAVANDO, DIRECTOR DE INVESTIGACIONES "C" DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, INCISO A, FRACCIÓN XXI.1.3 y 50 BIS 2 FRACCIÓN V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

C E R T I F I C A

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, CONSTANTES DE SIETE (7) FOJAS, CONCUERDAN FIELMENTE CON LAS DOCUMENTALES QUE SE TUVIERON A LA VISTA Y QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE DGGI/038/2015 QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES, EN CONSECUENCIA; SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN.

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIONES "C"
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES

SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS Y
CONTROLES
LIC. MÁXIMO RUIZ CHAVANDO
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS
E INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE
INVESTIGACIONES "A"
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES "C"

FOLIO DE MERCANTILES /
FOLIO DE MUEBLES

Página 1 de 2

Fecha y hora de impresión:
26-06-2015 14:31:58

DATOS GENERALES

Folio 49778 17 RFC / No. de Serie Fecha de Registro 13-05-2010

Antecedentes CAMBIO DE DOMICILIO DE CIUDAD GUZMAN; JALISCO A TOLUCA; ESTADO DE MEXICO

Nombre o Denominación Social / CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.
Especie del bien

Duración Giro

Domicilio / DE CIUDAD GUZMAN; JALISCO A TOLUCA; ESTADO DE MEXICO

Ubicación

C.P. Edo 11 MÉXICO Municipio 106 TOLUCA (TOLUCA DE LERDO)

Objeto /
Descripción
bien

LA CONSTRUCCIÓN, REALIZACIÓN, SUPERVISIÓN, DIRECCIÓN, DISEÑO, PROYECCIÓN, PRESUPUESTO, PLANEACIÓN, CIMENTACIÓN, EDIFICACIÓN, ESTRUCTURA, EJECUCIÓN, INSTALACIÓN, REPARACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TODO TIPO DE OBRAS DE INGENIERIA EN GENERAL, REPARACIONES Y PRIVADAS, RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, CONSERVACIÓN, REPARACIÓN, DEMOLICIÓN DE TODA CLASE DE INMUEBLES Y OBRAS EN GENERAL, TALES COMO, HIDRÁULICAS, SANITARIAS, MARÍTIMAS, DE URBANIZACIÓN, TRABAJOS EN MINAS Y TUNELES MINEROS; POR LO QUE ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVAMENTE, LA SOCIEDAD PODRÁ: - 1.- CONSTRUIR TODA CLASE DE OBRAS DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA CIVIL, MECÁNICA Y ELÉCTRICA, HIDRÁULICAS, EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES. - 2.- COMPRA, VENDER, ARRENDAR O SUBARRENDAR DE TODA CLASE DE MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS RELACIONADAS CON LOS FINES ANTERIORES. - 3.- COMPRAR, VENDER, ARRENDAR O SUBARRENDAR TODO TIPO DE BIENES, TOPOGRAFÍA, PROYECTOS, PLANOS Y PRESUPUESTOS. 4.- IMPORTAR TODA CLASE DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LAS OBRAS ANTES MENCIONADAS. - 5.- REALIZAR TODO TIPO DE TRABAJOS QUE TENGAN POR OBJETO CREAR, CONSTRUIR, CONSERVAR, DEMOLER O MODIFICAR BIENES INMUEBLES POR SU NATURALEZA O DISPOSICIÓN DE LA LEY, DESTINADOS A UN SERVICIO PÚBLICO O AL USO COMÚN. - 6.- ELABORAR PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA, LAS INVESTIGACIONES, ASESORÍAS, ESTUDIOS Y SERVICIOS PROFESIONALES QUE SE REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO. - 7.- ACTUAR COMO GERENCIA DE PROYECTO Y OBRA, PROMOCIÓN, VENTAS, CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, CONSULTARÍA, INTERVENTORA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON LA INGENIERÍA Y LA ARQUITECTURA EN TODAS SUS RAMAS EN EL SECTOR PUBLICO Y PRIVADO. - 8.- ADQUIRIR, ENAJENAR, POSEER, ARRENDAR, USUFRUCTUAR Y, EN GENERAL, UTILIZAR Y ADMINISTRAR, BAJO CUALQUIER TÍTULO, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SEAN NECESARIOS Y CONVENIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO Y EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. - 9.- ADQUIRIR, ENAJENAR, POSEER, ARRENDAR Y USUFRUCTUAR EQUIPO Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN EN GENERAL. - 10.- REALIZAR, SUPERVISAR Y CONTRATAR POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, TODA CLASE DE PROYECTOS, CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES, INSTALACIONES, ESTRUCTURAS Y EN GENERAL OBRAS DE INFRAESTRUCTURA QUE SEAN NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. - 11.- URBANIZAR TODO TIPO DE DESARROLLOS SOBRE BIENES INMUEBLES CON FINES HABITACIONALES, COMERCIALES, INDUSTRIALES, EDUCATIVOS, CULTURALES DE RECREACIÓN O MIXTOS. - 12.- REALIZAR LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y CELEBRAR LOS CONVENIOS QUE SE REQUIERAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE PARA LA CONSECUCCIÓN DE SU OBJETO SOCIAL, O QUE DEBAN REALIZAR POR CUALQUIER DISPOSICIÓN DE CARÁCTER LEGAL. - 13.- CONSTITUIR Y ADMINISTRAR SOCIEDADES Y EMPRESAS, ASÍ COMO EL ESTABLECIMIENTO DE SUCURSALES, AGENCIAS Y/O REPRESENTANTES EN LA REPÚBLICA MEXICANA O EN EL EXTRANJERO. - 14.- PROPORCIONAR O RECIBIR TODA CLASE DE ASISTENCIA O SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES. - 15.- REGISTRAR, COMPRAR, ARRENDAR, CEDER, RENOVAR, COMPROBAR EL USO Y DISPONER DE MARCAS, PATENTES, CERTIFICADOS DE INVENCION, NOMBRES COMERCIALES, DIBUJOS INDUSTRIALES, AVISOS COMERCIALES, REGISTRO DE MODELO, DERECHOS DE AUTOR, INVENCIONES Y PROCESOS. - 16.- OBLIGARSE MANCOMUNADA Y/O SOLIDARIAMENTE CON TERCEROS, GARANTIZANDO OBLIGACIONES DE LOS MISMOS Y LAS PROPIAS, INCLUSIVE CON GARANTÍAS CORPORATIVAS, MEDIANTE AVAL, FIANZA, PRENDA, HIPOTECA, FIDEICOMISO O CUALQUIER OTRO MEDIO LEGAL NECESARIO. - 17.- DAR O TOMAR EMPRÉSTITO Y GARANTIZAR EN FORMA REAL O PERSONAL ADEUDOS PROPIOS O DE TERCEROS. - 18.- LA CONTRATACIÓN A FAVOR O A CARGO DE LA SOCIEDAD DE TODA CLASE DE PRÉSTAMOS CON O SIN GARANTÍA PRENDARÍA, HIPOTECARIA, REFACCIONARÍA, FIDUCIARIA O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, ASÍ COMO PARA OTORGAR AVALÉS Y CONSTITUIR GARANTÍAS A FAVOR DE CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL, PARA EL LOGRO DE SUS FINES. - 19.- PROM

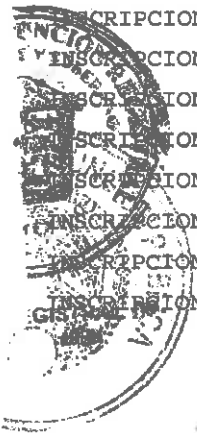


Movimientos

**FOLIO DE MERCANTILES /
FOLIO DE MUEBLES**

1342-2

Sección	Acto	Status	Clave	No Insc.	
INSCRIPCIONES	Poder por Persona Moral	A	M10	13052010	8
INSCRIPCIONES	Asamblea	A	M2	13052010	8
INSCRIPCIONES	Poder por Persona Moral	A	M10	01072011	9
INSCRIPCIONES	Asamblea	A	M2	08032012	3
INSCRIPCIONES	Poder por Persona Moral	A	M10	04122012	10
INSCRIPCIONES	Poder por Persona Moral	A	M10	18012013	6
INSCRIPCIONES	Poder por Persona Moral	A	M10	01042013	5
INSCRIPCIONES	Poder por Persona Moral	A	M10	29012014	
INSCRIPCIONES	Poder por Persona Moral	A	M10	08082014	



OFICINA REGISTRAL No. 10
TOLUCA MEX.

DE RESPONSABILIDADES
SCRIPCIAS Y
IONES MUEBLES
ERAL DE DENUNCIAS
ITIGACIONES
NERAL ADJUNTA DE
ACIONES "A"
VESTIGACIONES

**-COPIA-
CERTIFICADA
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**



1343-3

Poder por Persona Moral

Página 1 de 2

SIMR1003 04.12.14

26-06-2015 14:32:09

Caracteres de Autenticidad de Inscripción
e4d1cfa1256e5d363cb11b90a50f9edbf7399518c

Antecedentes Registrales

CAMBIO DE DOMICILIO DE
CIUDAD GUZMAN; JALISCO A
TOLUCA; ESTADO DE MEXICO

Folio Mercantil Electrónico
49778 17

Por Instrumento No. 728 Volumen 15
De Fecha 19 del mes de MAYO de 2014

Otorgado por:
Nombre MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNANDEZ

Estado 11 MÉXICO Municipio ZINACANTEPEC (SAN MIGUEL ZINACANTEPEC)

Consta que la Sociedad denominada:
CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

Representada por: LICENCIADA COHINTA BERENICE RODRIGUEZ OLIVARES

Otorgar a:	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	RFC/CURP	Cargo
MARGAIN	GONZALEZ	MAURICIO			APODERADO

Se le Otorga Se le Otorga Poder General

- Facultades
- PRIMERA.- "CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA COHINTA BERENICE RODRIGUEZ OLIVARES OTORGA A FAVOR DEL LICENCIADO MAURICIO MARGAIN GONZALEZ, PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, PARA QUE ACTUANDO EN NOMBRE DE LA EMPRESA MANDANTE, LO EJERZAN CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AÚN LAS ESPECIALES QUE DE ACUERDO CON LA LEY REQUIERAN PODER O CLÁUSULA ESPECIAL. EN LOS TÉRMINOS DE LOS DOS PRIMEROS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y SU CORRELATIVO EL DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LOS CORRELATIVOS EN LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS DONDE SE EJERCITE EL PODER.
 - DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA SE MENCIONA ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES FACULTADES: I.- PARA INTERPONER Y DESISTIRSE DE TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS, INCLUSIVE DEL JUICIO DE AMPARO.- II.- PARA TRANSIGIR.- III.- PARA COMPROMETERSE EN ÁRBITROS. IV.- PARA ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES.- V.- PARA RECUSAR.- VI.- PARA RECIBIR PAGOS.- VII.- PARA PRESENTAR DENUNCIAS O QUERELLAS EN MATERIA PENAL Y PARA DESISTIRSE DE ELLAS CUANDO LO PERMITA LA LEY.- VIII.- LOS DEMÁS ACTOS QUE EXPRESAMENTE DETERMINE LA LEY.
 - SEGUNDA.- RENDICIÓN DE CUENTAS.- EL APODERADO SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE LES IMPONE LA LEY, DEBERÁ RENDIR CUENTAS RESPECTO DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES OTORGADAS, EN EL MOMENTO EN QUE SEAN REQUERIDOS POR EL PODERDANTE.
 - TERCERA.- VIGENCIA.- EL PRESENTE MANDATO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS RESPECTO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.
 - CUARTA.- SUBSTITUCIÓN.- EL APODERADO NO QUEDA FACULTADO PARA SUBSTITUIR O DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL



OFICINA REGISTRAL
TOLUCA, MEX.

COPIA CERTIFICADA
OFICINA DE LA FUNCION REGISTRAL



1344
-2-

Poder por Persona Moral

SIMR 03 04.12.14

26-06-2015 14:32:09

PRESENTE INSTRUMENTO.

----- QUINTA.- LOS HONORARIOS, DERECHOS Y GASTOS QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LA PRESENTE, SERÁN POR CUENTA DEL OTORGANTE.

COHINTA VERENICE RODRIGUEZ OLIVARES

DATOS DE PAGO

Derechos de Inscripción \$619.00 Boleta de Pago No. 0359827798884268

Boleta de Pago No.

Fecha 18 Del Mes de JULIO de 2014

Inscripción No. 19 De fecha 08 Del Mes de AGOSTO de 2014

Autorizó en definitiva el Responsable de Oficina: LIC. JORGE VALDES CAMARENA

OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO
INSTRUMENTOS
REGISTRACIONES
INSTRUMENTOS DE
INSTRUMENTOS DE
INSTRUMENTOS DE



OFICINA REGISTRAL
TOLUCA MEX

**-COPIA-
CERTIFICADA**
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL



1345
- 5 -

Poder por Persona Moral

SIMR1003 04.12.14

Caracteres de Autenticidad de Inscripción
450d2e2af45527249d8c2e276102bf4ecaa91510

Antecedentes Registrales
CAMBIO DE DOMICILIO DE
CIUDAD GUZMAN; JALISCO A
TOLUCA; ESTADO DE MEXICO
Folio Mercantil Electrónico
49778 17

Por Instrumento No. 575 Volumen 12
De Fecha del mes de DICIEMBRE de 2013

Otorgado ante:
Nombre MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNANDEZ

Estado MEXICO Municipio ZINACANTEPEC (SAN MIGUEL ZINACANTEPEC)

Consta que la Sociedad denominada:
CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

Representada por: SEÑOR MIGUEL ANGEL MARGAIN SANTOS

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	RFC/CURP	Cargo
RODRIGUEZ	OLIVARES	COHINTA BERENICE		APODERADA

Se le Otorga Se le Otorga Poder General

Facultades

— PRIMERA.- LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA "CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO EL SEÑOR MIGUEL ANGEL MARGAIN SANTOS, OTORGA A FAVOR DE LA LICENCIADA COHINTA BERENICE RODRIGUEZ OLIVARES, LOS SIGUIENTES PODERES Y FACULTADES:

— A) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, EN TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SU CORRELATIVO EL DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL MISMO ORDENAMIENTO PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y SUS SIMILARES EN LA DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AÚN LAS ESPECIALES QUE DE ACUERDO A LA LEY, REQUIERAN PODER O CLÁUSULA ESPECIAL.

— DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA SE MENCIONA ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES FACULTADES: I.- PARA INTERPONER Y DESISTIRSE DE TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS, INCLUSIVE DEL JUICIO DE AMPARO.- II.- PARA TRANSIGIR.- III.- PARA COMPROMETERSE EN ÁRBITROS. IV.- PARA ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES.- V.- PARA RÉCUSAR.- VI.- PARA RECIBIR PAGOS.- VII.- PARA PRESENTAR DENUNCIAS O QUERELLAS EN MATERIA PENAL Y PARA DESISTIRSE DE ELLAS CUANDO LO PERMITA LA LEY.- VIII.- LOS DEMÁS ACTOS QUE EXPRESAMENTE DETERMINE LA LEY.

— B) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN TÉRMINOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SU CORRELATIVO EL DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL MISMO ORDENAMIENTO PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y SUS SIMILARES EN LA DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS, INCLUSIVE CON FACULTADES PARA PODER REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES INHERENTES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD.

— C) PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, EN TÉRMINOS DEL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO DEL CÓDIGO CIVIL PARA



OFICINA REGISTRAL
TOLUCA, MÉX.

**C O P I A -
CERTIFICADA**
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL



1346
-6

Poder por Persona Moral

SIMR1003 04.12.14

EL ESTADO DE MÉXICO, SU CORRELATIVO EL DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL MISMO ORDENAMIENTO PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y SUS SIMILARES EN LA DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS.

--- ASIMISMO EL APODERADO QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA SUSCRIBIR, AVALAR Y ENDOSAR CON CUALQUIER CARÁCTER TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO Y EMITIR CÉDULAS HIPOTECARIAS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, ASÍ COMO OTORGAR TODA CLASE DE GARANTÍAS Y FIANZAS.

--- SEGUNDA.- RENDICIÓN DE CUENTAS.- LA APODERADA SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE LES IMPONE LA LEY, DEBERÁ RENDIR CUENTAS RESPECTO DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES OTORGADAS, EN EL MOMENTO EN QUE SE REQUERIDOS POR EL PODERDANTE.

--- TERCERA.- VIGENCIA.- EL PRESENTE MANDATO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS RESPECTO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

--- CUARTA.- SUBSTITUCIÓN.- LA APODERADA QUEDA FACULTADA PARA SUBSTITUIR O DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

--- QUINTA.- LOS HONORARIOS, DERECHOS Y GASTOS QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LA PRESENTE, SERÁN POR CUENTA DEL OTORGANTE.



OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA MÉX

--- MIGUEL ANGEL MARGAIN SANTOS. ---



Derechos de inscripción \$619.00 Boleta de Pago No. 0313374697004250

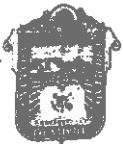
Subsidio Boleta de Pago No.

Fecha 17 Del Mes de ENERO de 2014

Inscripción No. 1 De fecha 29 Del Mes de ENERO de 2014

Autorizó en definitiva el Responsable de Oficina: LIC. PATRICIA DIAZ RANGEL

COPIA-CERTIFICADA
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL



1347
-7

Poder por Persona Moral

SIMR403 04.12.14

26-06-2015 14:32:39

Carácter de Autenticidad de Inscripción
428c8bfa6c01fd2857e1a217bc9c90d8af1e0

Antecedentes Registrales

CAMBIO DE DOMICILIO DE
CIUDAD GUZMAN; JALISCO A
TOLUCA; ESTADO DE MEXICO
Folio Mercantil Electrónico
49778 17



Por Instrumento No. 143 Volumen III
De Fecha 14 del mes de JUNIO de 2012

Otorgado a:

Nombre MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNANDEZ

Estado 11 MEXICO Municipio ZINACANTEPEC (SAN MIGUEL ZINACANTEPEC)

Consta que la Sociedad denominada:
CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

Representada por APODERADA LA LICENCIADA COHINTA BERENICE RODRIGUEZ OLIVARES

Otorgan a:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	RFC/CURP	Cargo
GARCIA	ARZABALA	ROGELIO		APODERADO

Se le Otorga Se le Otorga Poder General

Facultades

— PRIMERA.- "CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA LA LICENCIADA COHINTA BERENICE RODRIGUEZ OLIVARES OTORGA A FAVOR DEL SEÑOR ROGELIO GARCIA ARZABALA.

— SEGUNDA.- FACULTADES.- EL SEÑOR ROGELIO GARCIA ARZABALA QUEDA FACULTADO PARA EJERCER EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE "CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN Y ESPECIAL, PERO TAN AMPLIO, CUMPLIDO Y BASTANTE CUANTO EN DERECHO SE REQUIERA Y SEA NECESARIO, PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODO TIPO DE CONCURSOS Y LICITACIONES CONVOCADOS POR LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES, DESCENTRALIZADAS, DESCONCENTRADAS O PRIVADAS, ACEPTÁNDOLOS O RECHAZÁNDOLOS EN SU CASO, FIRMANDO PARA ELLO LA DOCUMENTACIÓN QUE AL EFECTO QUE SE LE REQUIERA, EN TÉRMINOS DE LOS DISPUESTO EN LOS DOS PRIMEROS PÁRRAFOS DEL ARTICULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y SIETE DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, DE SU CORRELATIVO EL DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL PROPIO ORDENAMIENTO EN VIGOR EN EL DISTRITO FEDERAL Y DE SUS CONCORDANTES EN LOS ESTADOS DE LA REPUBLICA MEXICANA, LOS QUE SE TIENEN AQUÍ POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTARAN A LA LETRA.

DE MANERA ENUNCIATIVA, PERO NO LIMITATIVA, EL APODERADO PODRÁ: I.- INTERPONER Y DESISTIRSE DE TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS, INCLUSIVE AMPARO. II.- TRANSIGIR. III.- COMPROMETER EN ÁRBITROS. IV.- RECIBIR PAGOS.- V.- ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL.- VI.- RECUSAR.- VII.- PRESENTAR RENUNCIAS Y QUERELLAS EN MATERIA PENAL Y PARA DESISTIRSE DE ELLAS CUANDO LO PERMITA LA LEY Y CONSTITUIRSE COADYUVANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.



OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA

**-COPIA-
CERTIFICADA**
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL



1348
-8-

Poder por Persona Moral

SIMR1003 04.12.14

26-06-2015 14:32:39



EL APODERADO EJERCERÁ ESTE PODER ANTE PARTICULARES Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, INCLUSIVE DE CARÁCTER FEDERAL Y PENAL Y ANTE LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE Y AUTORIDADES DEL TRABAJO, LOCALES O FEDERALES.

EN RELACIÓN A LOS CONCURSOS Y LICITACIONES, EL APODERADO LLEVARÁ A CABO: A).- FIRMA DE OFERTAS.- B).- FIRMA DE CARTAS DE GARANTÍA.- C).- PARTICIPACIÓN EN LOS ACTOS DE APERTURA DE OFERTAS Y DE FALLO, ASÍ COMO FIRMAR LAS ACTAS CORRESPONDIENTES.

--- TERCERA.- RENDICIÓN DE CUENTAS.- EL APODERADO SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE LES IMPONE LA LEY, DEBERÁ RENDIR CUENTAS RESPECTO DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES OTORGADAS, EN EL MOMENTO EN QUE SE REQUERIDOS POR EL PODERDANTE.

--- CUARTA.- VIGENCIA.- EL PRESENTE MANDATO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS RESPECTO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

--- QUINTA.- SUBSTITUCIÓN.- EL APODERADO NO QUEDA FACULTADO PARA SUBSTITUIR O DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

--- SEXTA.- LOS HONORARIOS, DERECHOS Y GASTOS QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LA PRESENTE, SERÁN POR CUENTA DEL OTORGANTE.



OFICINA REGISTRAL
TOLUCA MÉX

--- COHINTA BERENICE RODRÍGUEZ OLIVARES. ---



Derechos de Inscripción \$594.00 Boleta de Pago No. 482918881219

Subsidio Boleta de Pago No.

Fecha 30 Del Mes de AGOSTO de 2012

Inscripción No. 5 De fecha 01 Del Mes de ABRIL de 2013

Autorizó en definitiva el Responsable de Oficina: LIC. RODOLFO DE LA O RODRIGUEZ

**-COPIA-
CERTIFICADA**
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL



1349
9-

Poder por Persona Moral

SIMR1003 04.12.14

26-06-2015 14:32:54

Caracteres de Autenticidad de Inscripción
 62e2b525d7c844378f7b656b39390505e6877b37

Antecedentes Registrales
 CAMBIO DE DOMICILIO DE
 CIUDAD GUZMAN; JALISCO A
 TOLUCA; ESTADO DE MEXICO
 Folio Mercantil Electrónico
 49778 17



Por Instrumento 18,268 Volumen 428
 De Fecha 23 del mes de DICIEMBRE de 2010
 Otorgado ante:

Nombre GABRIEL LUIS EZETA MORALES

do 11 MÉXICO

Municipio COACALCO DE BERRIOZABAL (SAN FRANCISCO COACALCO)

OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA MÉX.

Consta que la Sociedad denominada:

CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

Representada por: MIGUEL ANGEL MARGAIN SANTOS, EN SU CARACTER DE ADMINISTRADOR UNICO

Otorgan a:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	RFC/CURP	Cargo
RODRIGUEZ	OLIVARES	COHINTA BERENICE		APODERADO

Se le Otorga Se le Otorga Poder General

Facultades

--- A) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, EN TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SU CORRELATIVO EL DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL MISMO ORDENAMIENTO PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y SUS SIMILARES EN LA DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AÚN LAS ESPECIALES QUE DE ACUERDO A LA LEY, REQUIERAN PODER O CLÁUSULA ESPECIAL. ---

--- DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA SE MENCIONAN ENTRE OTRAS, LAS FACULTADES LAS SIGUIENTES: I.- PARA INTERPONER Y DESISTIRSE DE TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS Y RECURSOS, INCLUSIVE EL JUICIO DE AMPARO.- II.- PARA TRANSIGIR.- III.- PARA COMPROMETER EN ÁRBITROS.- IV.- PARA ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES.- V.- PARA RECUSAR.- VI.- PARA RECIBIR PAGOS.- VII.- PARA PRESENTAR DENUNCIAS Y QUERELLAS EN MATERIA PENAL Y PARA DESISTIRSE DE ELLAS, CUANDO LO PERMITA LA LEY.

--- B) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN TÉRMINOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SU CORRELATIVO EL DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL MISMO ORDENAMIENTO PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y SUS SIMILARES EN LA DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS, INCLUSIVE CON FACULTADES PARA PODER REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES INHERENTES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD.

--- C) PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, EN TÉRMINOS DEL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SU CORRELATIVO EL DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL MISMO ORDENAMIENTO PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y SUS SIMILARES EN LA DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS.

---ASIMISMO EL APODERADO QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA SUSCRIBIR,

**-COPIA-
CERTIFICADA**
 INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL



1350
-10-

Poder por Persona Moral

SIMR1003 04.12.14

26-06-2015 14:32:54

AVALAR Y ENDOSAR CON CUALQUIER CARÁCTER TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO Y EMITIR CÉDULAS HIPOTECARIAS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, ASÍ COMO OTORGAR TODA CLASE DE GARANTÍAS Y FIANZAS.

— TERCERA.- RENDICIÓN DE CUENTAS.- EL APODERADO QUEDA SUJETO A LA OBLIGACIÓN DE RENDIR CUENTAS POR EL EJERCICIO DEL PRESENTE MANDATO, EN CUALQUIER MOMENTO EN QUE SEA REQUERIDO POR LA EMPRESA MANDANTE.

— CUARTA.- SUBSTITUCIÓN.- EL APODERADO PODRÁ SUBSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

— QUINTA.- VIGENCIA.- EL PRESENTE MANDATO TENDRÁ UNA VIGENCIA EN CUANTO A SUS FACULTADES DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.



REGISTRAR
MISLE ANGEL MARGAIN SANTOS.-

DATOS DE PAGO
Derechos de inscripción \$564.00

Boleta de Pago No. IKEB0237574093061202

OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA, MEX.

Subsidio

Boleta de Pago No.

Fecha 14 DE Del Mes de DICIEMBRE

de 2012

Inscripción No. 6 De fecha 18 Del Mes de ENERO de 2013

Autorizó en definitiva el Responsable de Oficina: JUAN JOSE LIBIEN CONZUELO

**-COPIA-
CERTIFICADA
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**



Poder por Persona Moral

SIMR1003 04.12.14

Caracteres de Autenticidad de Inscripción
c029d0ab018eb02f44b612dead29bd0673f7d3bc

Antecedentes Registrales
CAMBIO DE DOMICILIO DE
CIUDAD GUZMAN; JALISCO A
TOLUCA; ESTADO DE MEXICO
Folio Mercantil Electrónico
49778 17

Pol. Número No. 35,732 Volumen 648
De Fecha del mes de ENERO de 2010

Otorgado ante:

Nombre GABRIEL M. EZETA MOLL

Estado 11 MEXICO Municipio TOLUCA (TOLUCA DE LERDO)

Para que la Sociedad denominada:

CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

Representada por SEÑOR MIGUEL ANGEL MARGAIN SANTOS, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR
UNICO

Otorgan:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	RFC/CURP	Cargo
RODRIGUEZ	OLIVARES	COHINTA BERENICE		APODERADO

Se le Otorga Se le Otorga Poder General

Facultades PRIMERA.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DOMINIO, PARA QUE LO EJERCITE EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:
 PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DOMINIO, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AÚN LAS ESPECIALES QUE DE ACUERDO CON LA LEY REQUIERAN PODER O CLÁUSULA ESPECIAL, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y SU CORRELATIVO EL DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LOS CORRELATIVOS EN LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS DONDE SE EJERCITE EL PODER.
 DE UNA MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA SE MENCIONA ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES FACULTADES:
 I.- PARA INTERPONER Y DESISTIRSE DE TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS, INCLUSIVE DEL JUICIO DE AMPARO.- II.- PARA TRANSIGIR III.- PARA COMPROMETERSE EN ÁRBITROS.- IV.- PARA ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES.- V.- PARA RECUSAR.- VI.- PARA RECIBIR PAGOS.- VII.- PARA PRESENTAR DENUNCIAS O QUERELLAS EN MATERIA PENAL Y PARA DESISTIRSE DE ELLAS CUANDO LO PERMITA LA LEY.- VIII.- LOS DEMÁS ACTOS QUE EXPRESAMENTE DETERMINE LA LEY.
 EXPUESTO LO ANTERIOR EL COMPARECIENTE OTORGA LAS SIGUIENTE:
 SEGUNDA.- DURACIÓN.- EL PRESENTE PODER TENDRÁ UNA DURACIÓN DE TRES AÑOS A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN.
 TERCERA.- EL MANDATO SERÁ GRATUITO.
 CUARTA.- EL MANDATARIO DESEMPEÑARA EL MANDATO EN NOMBRE DEL MANDANTE.

MIGUEL ANGEL MARGAIN SANTOS-



OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA

-COPIA-
CERTIFICADA
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL



Poder por Persona Moral

SIMR1003 04.12.14

26-06-2015 14:33:14

[REDACTED] Y QUE SE IDENTIFICA CON DOCUMENTO QUE AGREGO AL APÉNDICE.

Dato de Pago
 De inscripción \$1,371.00 Boleta de Pago No. F0235174992850258
 Sub
 Fed Del Mes de DICIEMBRE de 2012 Boleta de Pago No.
 Inscripción No. 10 De fecha 04 Del Mes de DICIEMBRE de 2012
 Autorizado en definitiva el Responsable de Oficina: M. EN D. JUAN JOSE LIBIEN CONZUELO



OFICINA REGISTRAL
TOLUCA, QUERÉTARO

**-C O P I A-
CERTIFICADA**
INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL



Asamblea Extraordinaria

Caracteres de Autenticidad de Inscripción
3e4c8306add647f6cc4c53085528d22f7b2

Antecedentes Registrales
CAMBIO DE DOMICILIO DE CIUDAD
GUZMAN; JALISCO A TOLUCA;
ESTADO DE MEXICO

Folio Mercantil Electrónico
49778 17

Por Escritura No. / Póliza No. 35,797 Volumen 649

De Fecha 30 Del mes de ENERO de 2010

Fedatario: Sr. GABRIEL M. EZETA MOLL
Municipio: TOLUCA (TOLUCA DE LERDO) Estado: 11 MÉXICO



OFICINA REGISTRAL
TOLUCA MEX

Consta que a solicitud del (la) Sr(a): ARTURO REYES GOMEZ, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESPECIAL

Como representante y/o delegado de la asamblea extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada:
CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

Protocolizó el acta de fecha 28 Del mes de ENERO de 2012

Y se formalizaron los siguientes acuerdos:

Cambio de objeto de la sociedad LA CONSTRUCCIÓN, REALIZACIÓN, SUPERVISIÓN, DIRECCIÓN, DISEÑO, PF

Sección como sigue:

Nombre del Accionista	RFC/fec.nac.	No. Acc. o partes Soc. Actual	Serie	No. Acc. o Partes Soc. Aumentan / Reducen
Otros				

- I. PROPUESTA, DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA REFORMAR LA CLÁUSULA CUARTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD.
- II. DESIGNACIÓN DE DELEGADOS A LA ASAMBLEA.

Los que a la letra dicen como sigue

LOS ACCIONISTAS, DESPUÉS DE DIVERSAS DELIBERACIONES AL RESPECTO, TOMARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA SIGUIENTE: - RESOLUCIÓN UNICA: SE APRUEBA MODIFICAR EL OBJETO SOCIAL Y POR CONSIGUIENTE REFORMAR LA CLÁUSULA CUARTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, PARA QUE A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE ASAMBLEA QUEDA REDACTADA DE LA MANERA SIGUIENTE:
ESTATUTOS CLAUSULAS

CUARTA. LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN, REALIZACIÓN, SUPERVISIÓN, DIRECCIÓN, DISEÑO, PROYECCIÓN, PRESUPUESTO, PLANEACIÓN, CIMENTACIÓN, EDIFICACIÓN, ESTRUCTURA, EJECUCIÓN, INSTALACIÓN, REPARACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TODO TIPO DE OBRAS DE INGENIERIA EN GENERAL, SEAN PÚBLICAS Y PRIVADAS, RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, CONSERVACIÓN, REPARACIÓN O DEMOLICIÓN DE TODA CLASE DE INMUEBLES Y OBRAS EN GENERAL, TALES COMO, HIDRÁULICAS, SANITARIAS, MARÍTIMAS, DE URBANIZACIÓN, TRABAJOS EN MINAS Y TUNELES MINEROS; POR LO QUE ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVAMENTE, LA SOCIEDAD PODRÁ:

1. CONSTRUIR TODA CLASE DE OBRAS DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA CIVIL, MECÁNICA Y ELÉCTRICA, HIDRÁULICAS, EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES.
2. COMPRA, VENDER, ARRENDAR O SUBARRENDAR DE TODA CLASE DE MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS RELACIONADAS CON LOS FINES ANTERIORES.
3. COMPRAR, VENDER, ARRENDAR O SUBARRENDAR TODO TIPO DE BIENES, TOPOGRAFÍA, PROYECTOS, PLANOS Y PRESUPUESTOS.
4. IMPORTAR TODA CLASE DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LAS OBRAS ANTES MENCIONADAS.
5. REALIZAR TODO TIPO DE TRABAJOS QUE TENGAN POR OBJETO CREAR, CONSTRUIR, CONSERVAR, DEMOLER O MODIFICAR BIENES INMUEBLES POR SU NATURALEZA O DISPOSICIÓN DE LA LEY, DESTINADOS A UN SERVICIO PÚBLICO O AL USO COMÚN.
6. ELABORAR PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA, LAS INVESTIGACIONES, ASESORÍAS, ESTUDIOS Y SERVICIOS PROFESIONALES QUE SE REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.
7. ACTUAR COMO GERENCIA DE PROYECTO Y OBRA, PROMOCIÓN, VENTAS, O REMODELACIÓN, CONSULTARÍA, INTERVENTORA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON LA INGENIERÍA Y LA ARQUITECTURA EN TODAS SUS RAMAS EN EL SECTOR PUBLICO Y PRIVADO.

**-COPIA-
CERTIFICADA**
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL



1354
-14

Asamblea Extraordinaria

8. ADQUIRIR, ENAJENAR, POSEER, ARRENDAR, USUFRUCTUAR Y, EN GENERAL, UTILIZAR Y ADMINISTRAR, BAJO CUALQUIER TÍTULO, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SEAN NECESARIOS Y CONVENIENTES PARA LA EFECTUACIÓN DE SU OBJETO Y EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.
9. ADQUIRIR, ENAJENAR, POSEER, ARRENDAR Y USUFRUCTUAR EQUIPO Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN EN GENERAL.
10. REALIZAR, SUPERVISAR Y CONTRATAR POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, TODA CLASE DE PROYECTOS, CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES, INSTALACIONES, ESTRUCTURAS Y EN GENERAL OBRAS DE INFRAESTRUCTURA QUE SEAN NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.
11. ORGANIZAR TODO TIPO DE DESARROLLOS SOBRE BIENES INMUEBLES CON FINES HABITACIONALES, COMERCIALES, INDUSTRIALES, EDUCATIVOS, CULTURALES DE RECREACIÓN O MIXTOS.
12. REALIZAR LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y CELEBRAR LOS CONVENIOS QUE SE REQUIERAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE PARA LA CONSECUCCIÓN DE SU OBJETO SOCIAL, O QUE DEBAN REALIZAR POR CUALQUIER DISPOSICIÓN DE CARÁCTER LEGAL.
13. CONSTITUIR Y ADMINISTRAR SOCIEDADES Y EMPRESAS, ASÍ COMO EL ESTABLECIMIENTO DE SUCURSALES Y AGENCIAS Y REPRESENTANTES EN LA REPÚBLICA MEXICANA O EN EL EXTRANJERO.
14. PROPORCIONAR O RECIBIR TODA CLASE DE ASISTENCIA O SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES.
15. REGISTRAR, COMPRAR, ARRENDAR, CEDER, RENOVAR, COMPROBAR EL USO Y DISPONER DE MARCA, PATENTES, CERTIFICADOS DE INVENCION, NOMBRES COMERCIALES, DIBUJOS INDUSTRIALES, AVISOS COMERCIALES, REGISTRO DE MODELO, DERECHOS DE AUTOR, INVENCIONES Y PROCESOS.
16. OBLIGARSE MANCOMUNADA Y/O SOLIDARIAMENTE CON TERCEROS, GARANTIZANDO OBLIGACIONES DE LOS MISMOS Y LAS PROPIAS, INCLUSIVE CON GARANTÍAS CORPORATIVAS, MEDIANTE AVAL, FIANZA, PRENDA, HIPOTECA, FIDEICOMISO O CUALQUIER OTRO MEDIO LEGAL NECESARIO.



OFICINA REGISTRAL
TOLUCA MÉX.

** CONTINÚA EN GENERALES

La asamblea estuvo integrada por el 100.00 % del total de los accionistas.

Generales del representante y/o delegado

17. DAR O TOMAR EMPRÉSTITO Y GARANTIZAR EN FORMA REAL O PERSONAL ADEUDOS PROPIOS O DE TERCEROS.
18. LA CONTRATACIÓN A FAVOR O A CARGO DE LA SOCIEDAD DE TODA CLASE DE PRÉSTAMOS CON O SIN GARANTÍA PRENDARIA, HIPOTECARIA, REFACCIONARIA, FIDUCIARIA O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, ASÍ COMO PARA OTORGAR AVALES Y CONSTITUIR GARANTÍAS A FAVOR DE CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL, PARA EL LOGRO DE SUS FINES.
19. PROMOVER, CONSTITUIR, INTERVENIR, PARTICIPAR COMO ACCIONISTA O SOCIO, ORGANIZAR ADMINISTRAR Y SUPERVISAR TODA CLASE DE EMPRESAS, NEGOCIOS O SOCIEDADES YA SEAN DE NATURALEZA MERCANTIL O CIVIL, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN, COMPRA, VENTA, ADMINISTRACIÓN, INVERSIÓN Y ENAJENACIÓN DE TODA CLASE DE VALORES, ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES EMPRESAS, NEGOCIOS Y SOCIEDADES.
20. ACTUAR COMO PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA DEL GOBIERNO FEDERAL, DE LOS GOBIERNOS ESTATALES Y DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES, PREVIO LOS REGISTROS QUE REQUIERÁN LAS LEYES.
21. DAR Y TOMAR DINERO EN PRÉSTAMO CON O SIN GARANTÍA, ASÍ COMO EMITIR, SUSCRIBIR, ACEPTAR, ENDOSAR, AVALAR Y EN CUALQUIER FORMA NEGOCIAR CON TÍTULOS DE CRÉDITO O VALORES MOBILIARIOS PERMITIDOS POR LA LEGISLACIÓN.
22. LA REPRESENTACIÓN EN CALIDAD DE AGENTE, COMISIONISTA, CONTRATISTA, REPRESENTANTE LEGAL O MANDATARIO DE TODA CLASE DE EMPRESAS O PERSONAS, NACIONALES Y EXTRANJERAS. - SEGUNDO PUNTO: LOS ACCIONISTAS POR UNANIMIDAD ADOPTARON LA SIGUIENTE: RESOLUCION UNICA: SE DESIGNA COMO DELEGADOS ESPECIALES A LOS LICENCIADOS BERENICE COHINTA RODRIGUEZ OLIVARES, ARTURO REYES GÓMEZ, JUAN JOSÉ TREVILLA RIVADENEYRA Y JUAN CARLOS ALARCÓN SANDOVAL, PARA QUE CONJUNTA O SEPARADAMENTE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, EN SU CASO: I) COMPAREZCAN ANTE FEDATARIO PÚBLICO DE SU ELECCIÓN A PROTOCOLIZAR PARCIAL O TOTALMENTE EL ACTA QUE SE LEVANTE CON MOTIVO DE LA PRESENTE ASAMBLEA Y II) SOLICITEN A DICHO FEDATARIO LA EXPEDICIÓN DE LAS PÓLIZAS, TESTIMONIOS O COTEJOS QUE SEAN NECESARIOS.

** GENERALES **

ARTURO REYES GOMEZ.



**-COPIA-
CERTIFICADA**
TÍTULO DE LA FUNCION REGISTRAL



Instituto de la Función Registral del Estado de México
Oficina de Toluca

M-2

1355
-15-

Asamblea Extraordinaria

Página 3

de 3

26-06-2015 14:33:23

DATOS DE PAGO DE DERECHOS

Derechos de Inscripción \$1,371.00 Boleta de Pago No. 90020259

Subsidio Boleta de Pago No.

Fecha Del Mes de FEBRERO de 2012

Inscripción No. De fecha 08 Del Mes de MARZO de 2012

El C. Calificador M. EN D. JUAN JOSE LIBIEN CONZUELO

REGISTRAL
ICA MÉX



OFICINA REGISTRAL
TOLUCA MÉX

**-C O P I A-
CERTIFICADA
INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL**



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
Instituto de la Función Registral de Toluca

Compromiso

1356
-16-

Poder por Persona Moral

Página 1 de 1

26-06-2015 14:33:33

Caracteres de Autenticidad de Inscripción
281372731b06d7bdb96fa3f170d26af7ed20b20c

Antecedentes Registrales
CAMBIO DE DOMICILIO DE
CIUDAD GUZMAN; JALISCO A
TOLUCA; ESTADO DE MEXICO
Folio Mercantil Electrónico
49778 17



Por escritura No./Póliza No. 17,707 Volumen CDXVII

De fecha del mes de JULIO de 2010

Fedatario Lic. GABRIEL LUIS EZETA MORALES

Municipio COACALCO DE BERRIOZABAL (SAN Estado 11 MÉXICO
JALISCO FRANCISCO COACALCO)

Consta que la Sociedad denominada:

CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

Representada por: ADMINISTRADOR UNICO SR. MIGUEL ANGEL MARGAIN SANTOS



OFICINA REGISTRAL
TOLUCA MEX

otorga

A(los) Sr(es): C.P. FERNANDO GONZALEZ ORTIZ

Poder 2

Para
PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN PARA QUE ACTUANDO EN NOMBRE DE LA EMPRESA MANDANTE, LO EJERZA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AUN LAS ESPECIALES QUE DE ACUERDO CON LA LEY REQUIERAN PODER O CLAUSULA ESPECIAL. EN LOS TERMINOS DE LOS DOS PRIMEROS PARRAFOS DEL ARTICULO 7.771 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MEXICO Y SU CORRELATIVO EL 2554 PARA EL D.F.; ASI COMO LOS CORRELATIVOS EN LAS DEMAS ENTIDADES FEDERATIVAS DONDE SE EJERCITE EL PODER.
DE UNA MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA SE MENCIONA ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES FACULTADES: I.- PARA INTERPONER Y DESISTIRSE DE TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS, INCLUSIVE DEL JUICIO DE AMPARO.- II.- PARA TRANSIGIR.- III.- PARA COMPROMETERSE EN ARBITROS.- IV.- PARA ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES.- V.- PARA RECUSAR.- VI.- PARA RECIBIR PAGOS.- VII.- PARA PRESENTAR DENUNCIAS O QUERELLAS EN MATERIA PENAL Y PARA DESISTIRSE DE ELLAS CUANDO LO PERMITA LA LEY.- VIII.- LOS DEMAS ACTOS QUE EXPRESAMENTE DETERMINE LA LEY.
- RENDICION DE CUENTAS.- EL APODERADO QUEDA OBLIGADO A RENDIR CUENTAS A LA SOCIEDAD PODERDANTE, POR EL DESEMPEÑO DEL PRESENTE MANDATO.
- SUBSTITUCION.- EL APODERADO NO PODRA SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- DURACION.- EL PRESENTE PODER TENDRA UNA DURACION DE 3 AÑOS A PARTIR DE SU EXPEDICION.

Estado:

Datos generales del Representante

- MIGUEL ANGEL MARGAIN SANTOS -

DATOS DE PAGO

Derechos de Inscripción \$538.00 Boleta de Pago No. 1350164874

Subsidio Boleta de Pago No.

Fecha 23 Del Mes de JUNIO de 2011

Inscripción No. 9 De fecha 01 Del Mes de JULIO de 2011

COPIA
CERTIFICADA
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL



1357
-19-

Asamblea Extraordinaria

Caracteres de Autenticidad de Inscripción
feb1e138f9273d2ec8c3a38d235226f68742ea84

Antecedentes Registrales
CAMBIO DE DOMICILIO DE CIUDAD
GUZMAN; JALISCO A TOLUCA;
ESTADO DE MEXICO

Folio Mercantil Electrónico
49778 17

Por escritura No./Póliza No. 14,702 Volumen XXIX Libro NCD Foja NCD

De Fecha 10 Del mes de SEPTIEMBRE de 2008

Fedatario Lic. LIC. ELIAS MORAN GONZALEZ

Municipio ZAPOTLANEJO Estado 15 JALISCO



OFICINA REGISTRAL
TOLUCA MEX

Consta que a solicitud del (la) Sr(a): EDGAR JOEL TAPIA ESCOTO

Como representante y/o delegado de la asamblea extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada:
RETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

Protocolizó el acta de fecha 01 Del mes de JULIO de 2008

Y se formalizaron los siguientes acuerdos:

Cambio de domicilio social DE CIUDAD GUZMAN; JALISCO A TOLUCA; ESTADO DE MEXICO

Municipio TOLUCA (TOLUCA DE Edo. 11 JALISCO C.P.
LERDO)

Nombre del Accionista	RFC/fec.nac.	No. Acc. o partes Soc. Actual	Serie	No. Acc. o Partes Soc. Aumentan / Reducen
Sueltas como sigue:				

- Otros
- CESIÓN DE ACCIONES.-
 - DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.-
 - CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL.-
 - REVOCACIÓN DE PODERES ESPECIALES Y DESIGNACIÓN DE NUEVO APODERADO LEGAL DE LA SOCIEDAD.-
 - DESIGNACIÓN DEL DELEGADO ESPECIAL PARA PROTOCOLIZAR LA PRESENTE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.

Los que a la letra dicen como sigue

- EN DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA MANIFIESTA QUE HA RECIBIDO PETICIÓN DE TODOS LOS ACCIONISTAS DE LA EMPRESA PARA CEDER LA TOTALIDAD DE SUS ACCIONES A FAVOR DE LOS SEÑORES MIGUEL ANGEL MARGAIN SANTOS Y MAURICIO MARGAIN GONZÁLEZ.- DESPUÉS DE HABER REALIZADO UN AMPLIO DEBATE SOBRE LA PROPUESTA DE LOS ACCIONISTAS SE TOMA EL SIGUIENTE ACUERDO: LA TOTALIDAD DE LOS ACCIONISTAS DECIDEN CEDER SUS ACCIONES A LOS SEÑORES MIGUEL ANGEL MARGAIN SANTOS Y MAURICIO MARGAIN GONZÁLEZ QUIENES ACEPTAN ADQUIRIRLAS DE LA SIGUIENTE FORMA: A.- LUIS FERNANDO MORALES SÁNCHEZ ALDANA CEDE SEISCIENTAS ACCIONES DEL CAPITAL SOCIAL FIJO CON VALOR NOMINAL DE CINCUENTA PESOS Y SEIS MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y DOS ACCIONES DEL CAPITAL SOCIAL VARIABLE CON UN VALOR NOMINAL DE CINCUENTA PESOS A FAVOR DE MIGUEL ANGEL MARGAIN SANTOS, QUIEN ESTANDO PRESENTE ACEPTA ADQUIRIRLAS EN ESTE ACTO.- B.- MIGUEL MORALES TORRES CEDE DOSCIENTAS CINCUENTA ACCIONES DEL CAPITAL SOCIAL FIJO CON VALOR NOMINAL DE CINCUENTA PESOS Y DOS MIL SEISCIENTAS VEINTIDÓS ACCIONES DEL CAPITAL SOCIAL VARIABLE CON UN VALOR NOMINAL DE CINCUENTA PESOS A FAVOR DE MIGUEL ANGEL MARGAIN SANTOS, QUIEN ESTANDO PRESENTE ACEPTA ADQUIRIRLAS EN ESTE ACTO.- C.- TERESA SÁNCHEZ ALDANA DE MORALES CEDE CINCUENTA ACCIONES DEL CAPITAL SOCIAL FIJO CON VALOR NOMINAL DE CINCUENTA PESOS U QUINIENTAS VEINTICINCO ACCIONES DEL CAPITAL SOCIAL VARIABLE CON UN VALOR NOMINAL DE CINCUENTA PESOS A FAVOR DE MIGUEL ANGEL MARGAIN SANTOS, QUIEN ESTANDO PRESENTE ACEPTA ADQUIRIRLAS EN ESTE ACTO.- D.- MARÍA TERESA MORALES DE VELASCO CEDE CINCUENTA ACCIONES DEL CAPITAL SOCIAL FIJO CON VALOR NOMINAL DE CINCUENTA PESOS U QUINIENTAS VEINTICUATRO ACCIONES DEL CAPITAL SOCIAL VARIABLE CON UN VALOR NOMINAL DE CINCUENTA PESOS A FAVOR DE MIGUEL ANGEL MARGAIN SANTOS, QUIEN ESTANDO PRESENTE ACEPTA ADQUIRIRLAS EN ESTE ACTO.- E.- REYNALDO PARTIDA PULIDO CEDE CINCUENTA ACCIONES DEL CAPITAL SOCIAL FIJO CON VALOR NOMINAL DE CINCUENTA PESOS Y QUINIENTAS VEINTICUATRO ACCIONES DEL CAPITAL SOCIAL VARIABLE CON UN VALOR NOMINAL DE CINCUENTA PESOS A FAVOR DEL MAURICIO MARGAIN GONZÁLEZ, QUIEN ESTANDO PRESENTE ACEPTA ADQUIRIRLAS EN ESTE ACTO.- UNA VEZ QUE LOS ACCIONISTAS MANIFESTARON SU CONFORMIDAD CON LA CESIÓN TOTAL DE SUS ACCIONES ACORDARON QUE EL PRECIO ES JUSTO, QUE NO HAY DOLO NI MALA FE EN EL ACTO DE LA TRANSMISIÓN DE LOS TÍTULOS,

-COPIA-
CERTIFICADA
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL



1358
-18-

Asamblea Extraordinaria

- EN RELACION DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA LOS NUEVOS ACCIONISTAS YA EN USO DE SUS FACULTADES DECIDEN POR UNANIMIDAD REVOCAR LOS NOMBRAMIENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN ANTERIOR QUE GUARDABAN LOS ACCIONISTAS SALIENTES Y CONFORMAN LA NUEVE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD PARA ESTABLECERLA DE LA SIGUIENTE FORMA: LOS ACCIONISTAS DESPUÉS DE UNA ARDUA DELIBERACIÓN ACUERDAN POR UNANIMIDAD CONFERIR EL CARGO DE ADMINISTRADOR ÚNICO AL SR. MIGUEL ANGEL MARGAIN SANTOS, QUIEN ESTANDO PRESENTE ACEPTA EL CARGO Y A QUIEN SE LE CONFIEREN TODOS LOS PODERES Y FACULTADES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. ASIMISMO SE REVOKA EL NOMBRAMIENTO DE COMISARIO AL SR. CONTADOR MARTIN PARRA NAVARRO Y DESIGNAR COMO NUEVO COMISARIO AL SR. C.P. ALEJANDRO GUZMÁN MANRIQUE QUIEN ESTANDO PRESENTE EN ESTE ACTO ACEPTA EL CARGO CONFERIDO DE COMISARIO DE LA SOCIEDAD,

- LOS ACCIONISTAS DESPUÉS DE HABER INTERCAMBIADO OPINIONES ACUERDAN REVOCAR EL PODER OTORGADO AL SR. LICENCIADO REYNALDO PULIDO Y OTORGAR UN PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE CONFORME A LA LEY REQUIERAN A FAVOR DEL SR. INGENIERO LEONEL GARCÍA DEL ÁNGEL.



La asamblea estuvo integrada por el 100.00 % del total de los accionistas.

Generales del representante y/o delegado



DATOS DE PAGO DE DERECHOS

Derechos de Inscripción \$1,180.00 Boleta de Pago No. 8383795502

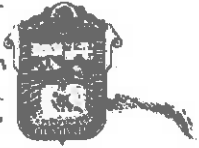
Subsidio Boleta de Pago No.

Fecha 06 Del Mes de MAYO de 2009

Inscripción No. 8 De fecha 13 Del Mes de MAYO de 2010

El C. Calificador M. EN D. JUAN JOSE LIBIEN CONZUELO

-COPIA-
CERTIFICADA
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
Instituto de la Función Registral de Toluca

Corrimiento

1359
-19-

Poder por Persona Moral

Página 1 de 1

26-06-2015 14:34:00

Caracteres de Autenticidad de Inscripción
830c2230e5183a69f4d10e709047e44a36

Antecedentes Registrales
CAMBIO DE DOMICILIO DE
CIUDAD GUZMAN; JALISCO A
TOLUCA; ESTADO DE MEXICO
Folio Mercantil Electrónico
49778 17

Póliza No./Póliza No. 14,702 Volumen XXIX Libro NCD Foja N

De Fecha 10 del mes de SEPTIEMBRE de 2008

Fuente Lic. LIC. ELIAS MORAN GONZALEZ

Municipio ZAPOTLANEJO Estado 15 JALISCO

Consta que la Sociedad denominada:
CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

Presentada por: EDGAR JOEL TAPIA ESCOTO

Organiza

A favor Sr(és): INGENIERO LEONEL GARCÍA DEL ÁNGEL.

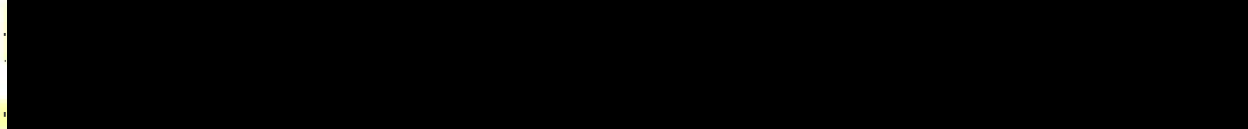
Poder 2

Para PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE CONFORME A LA LEY REQUIERAN.

Estado:

Datos generales del Representante

EL SEÑOR CONTADOR PÚBLICO EDGAR JOEL TAPIA ESCOTO.



DATOS DE PAGO
Derechos de Inscripción \$.00 Boleta de Pago No. 8363795502
Subsidio Boleta de Pago No.
Fecha 06 Del Mes de MAYO de 2009

Inscripción No. 8 De fecha 13 Del Mes de MAYO de 2010

El C. Calificador Lic. M. EN D. JUAN JOSE LIBIEN CONZUELO



FUNCIÓN REGISTRAL
TOLUCA MEX

-COPIA-
CERTIFICADA
INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

EL QUE SUSCRIBE, LIC. JORGE VALDES CAMARENA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA-----

CERTIFICA

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS SON FIEL REPRODUCCION DEL SISTEMA CORRESPONDIENTE A EL ÁRED DE COMERCIO DE ESTA OFICINA REGISTRAL, DONDE CONSTA INSCRITA BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NUMERO 49778*17 DE FECHA 13 DE MAYO DE 2010, A FAVOR DE LA SOCIEDAD DENOMINADA CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V. CONSTA DE DIECINUEVE HOJAS SOLO POR SU ANVERSO Y SE EXPIDE A SOLICITUD DE LA LIC. SUSANA REYNOSO ÁLVAREZ SUBDIRECTORA DE REGULARIZACIÓN DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL, DEL ESTADO DE MEXICO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2015. DOY FE-----

ATENTAMENTE

LIC. JORGE VALDES CAMARENA
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO EN ESTE DISTRITO

OFICINA REGISTRAL
TOLUCA MÉX.



1361-21-



PROGRAMA DE AUTOCONTROL DE OFICINAS REGISTRALES

CALIFICACIÓN REGISTRAL Y FISCAL DE DOCUMENTOS PARA SU INSCRIPCIÓN Y ANOTACIÓN

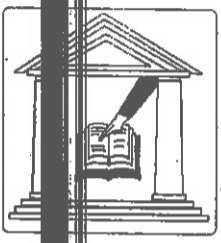
Folio	10	Sección	P	A	Fecha	03	12	2012
Municipio	TOLUCA							
Actos Registrales								
1 OTORGAMIENTO DE PODER								
2								
3								
4								
Anotación		Inscripción						
Libro	Sección	Partida	Foja					
Base		Base						
Art. 79	Fracc. III	Inc.	Subin.					
Derechos	\$ 56400	Derechos						
Calificador Fiscal								
Observaciones								
FOUO MERCANTIL: 49778*17								
Abogado Calificador								
ELABORO								
V. S. Q. AUTOCONTROL								



OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA, MEX.

-COPIA- CERTIFICADA INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL

1362-22



LIC. GABRIEL M EZETA MOLLANA
NOTARIO PUBLICO No. 82 DEL
ESTADO DE MEXICO.

OFICINA REGISTRAL
TOLUCA, MÉXICO

Toluca de Lerdo, México a 04 de Diciembre de 2012.

-COPIA-
CERTIFICADA
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL

REGISTRADOR DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO
IFRE
PRESENTE:

En relación a la escritura pública número 35, 732 del protocolo a mi cargo, presentada en esa oficina registral el tres de diciembre de dos mil doce, mediante número de folio 49778 17 Área Registral Mercantil, manifiesto mi conformidad con el pago realizado por derechos de inscripción del inmueble objeto de la escritura, solicitando se aplique el excedente de pago de la línea que se presentó a ese Instituto y deslindando de responsabilidad al mismo.

ATENTAMENTE





INSTRUMENTO NUMERO 35, 732

VOLUMEN DCXVIII (648)

AÑO 2010

EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, YO, EL LICENCIADO GABRIEL M. EZETA MOLL, NOTARIO PUBLICO NÚMERO OCHENTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, hago constar el **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DOMINIO** que otorga "CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO" Sociedad Anónima De Capital Variable, representada por el señor MIGUEL ANGEL MARGAIN SANTOS, en su carácter de Administrador Único a favor de la señorita Licenciada COHINTA BERENICE RODRIGUEZ OLIVARES, al tenor de los siguientes:

DECLARACIONES

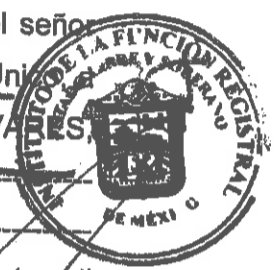
PRIMERA.- CONSTITUCION.- Por instrumento Publico número diecisiete mil doscientos noventa y dos, de fecha diez de junio de mil novecientos ochenta y nueve extendida ante la fe del Licenciado Roberto Suárez Orozco, Notario Publico Suplente Adscrito a la Notaria Publica número veinte de Guadalajara, Estado de Jalisco, a cargo del Licenciado Adalberto Ortega Solís, registrada bajo el número de inscripción número cuarenta, del tomo cuarto, libro primero del Registro de Comercio en la Oficina Registral Foránea seis de Ciudad Guzmán, Estado de Jalisco.

SEGUNDA.- PERSONALIDAD.- El señor MIGUEL ANGEL MARGAIN SANTOS, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades con que comparece no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna y acredita su personalidad mediante instrumento Publico número catorce mil setecientos dos, de fecha diez de septiembre de dos mil ocho, extendida ante la fe del Licenciado Elías Moran González Notario Publico Suplente Adscrito y Asociado al titular de la Notaria Publica número dos de Zapotlanejo, Estado de Jalisco, pendiente de Inscripción en el registro por lo reciente de su otorgamiento.

Expuesto lo anterior la compareciente otorga las siguientes:

CLAUSULAS

-PRIMERA.- OTORGAMIENTO.- El señor MIGUEL ANGEL MARGAIN SANTOS, en su carácter de Administrador Único de la empresa CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO" Sociedad Anónima De Capital Variable, otorga a favor de la señorita Licenciada COHINTA BERENICE RODRIGUEZ OLIVARES, un



**-COPIA-
CERTIFICADA
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**

20

PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DOMINIO, para que lo ejercite en los siguientes términos:-----
PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DOMINIO, con todas las facultades generales y las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial. En los términos del Artículo siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil para el Estado de México y su correlativo el Dos mil quinientos cincuenta y cuatro para el Distrito Federal, así como los correlativos en las demás entidades federativas donde se ejercite el poder.-----



De una manera enunciativa y no limitativa se menciona entre otras las siguientes facultades:-----

- I.- Para interponer y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive el juicio de amparo.-
- II.- Para transigir
- III.- Para comprometerse en árbitros.-
- IV.- Para articular y absolver posiciones.-
- V.- Para recusar.-
- VI.- Para recibir pagos.-
- VII.- Para presentar denuncias o querrelas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley.-
- VIII.- Los demás actos que expresamente determine la Ley.

Expuesto lo anterior el compareciente otorga las siguiente:-----

SEGUNDA.- DURACIÓN.- El presente poder tendrá una duración de tres años a partir de su expedición. -----

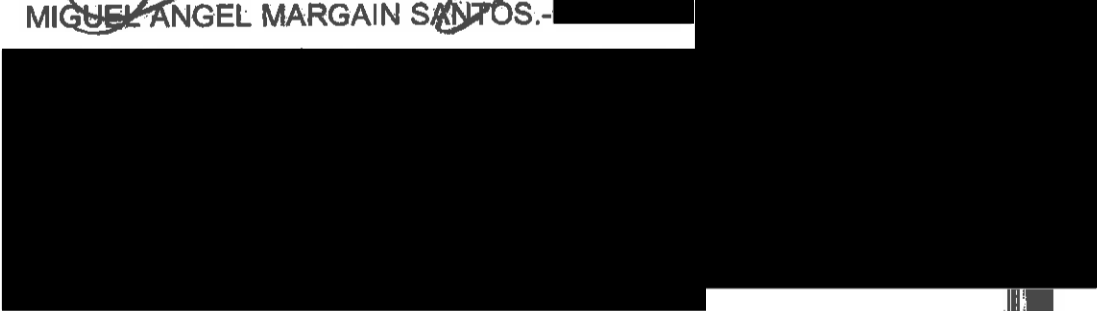
TERCERA.- El mandato será gratuito.-----

CUARTA.- El mandatario desempeñara el mandato en nombre del mandante. -----

----- **FE NOTARIAL** -----

YO, EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE: I.- Del conocimiento y capacidad legal del compareciente.- II.- De que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con el documento original que he tenido a la vista y al cual me remito.- III.- Que advertido de las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad por sus generales dijo ser: -----

MIGUEL ANGEL MARGAIN SANTOS.-----



III. - Que hice saber al compareciente el derecho que tiene para leer personalmente la escritura, así como de que su contenido, valor, consecuencias y alcances legales le sean explicados por el Notario; -----

IV. - Que leí y expliqué esta escritura al compareciente y conforme con su contenido la ratificó y firmó el día de su fecha. -----

FIRMA DEL SEÑOR MIGUEL ANGEL MARGAIN SANTOS.- AUTORIZO LUEGO POR NO CAUSAR IMPUESTOS.- FIRMA DEL NOTARIO.- EL SELLO DE AUTORIZAR. -----

----- TRANSCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO 7.771., DEL -----
----- CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO. -----

-"ARTÍCULO. 7.771.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial, conforma a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se den con este carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. -----

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio bastará que se den con este carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. -----

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades los apoderados se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales". --

Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorgaren. -----

----- DOCUMENTOS DEL APÉNDICE. -----

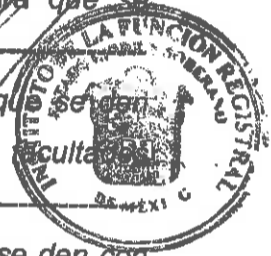
ANEXO "B".- COPIA DE IDENTIFICACIONES. -----

ES PRIMER TESTIMONIO (PRIMERO EN SU ORDEN) SACADO DE SU MATRIZ Y ORIGINALES QUE OBRAN EN EL PROTOCOLO Y APÉNDICE DE ESTA NOTARÍA A MI CARGO, DE DONDE SE EXPIDE A FAVOR DE LA LICENCIADA COHETA BERENICE RODRIGUEZ OLIVARES, Y VA EN DOS FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS Y FIRMADAS EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

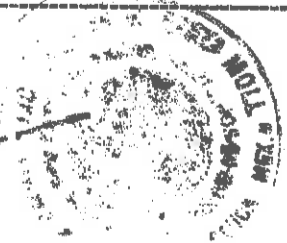
----- DOY FE. -----

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

COPIA-CERTIFICADA
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL



OFICINA REGISTRAL
ESTADO DE MÉXICO



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE TOLUCA,
ESTADO DE MEXICO



BOLETA DE INSCRIPCION

EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL
FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. **49778 * 17**



OFICINA REGISTRAL No. 1
TOLUCA, MEX.

Control Inter
10 Fecha de Prelación
03 / DICIEMBRE / 2012

Antecedentes Registrales:
CAMBIO DE DOMICILIO DE CIUDAD GUZMAN, JALISCO A
TOLUCA, ESTADO DE MEXICO

Denominación
CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

**- COPIA -
CERTIFICADA**
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL

Afectaciones a Folio ID Acto	Descripción	Fecha Registro
49778 17 M10	Acto de Inscripción por Persona Moral o Representación	04-12-2012
Características: Autenticidad de Inscripción: c029d0ab018eb02f44b612dead29bd0673f7d3hc		

Derechos de Inscripción		
Fecha	03 DICIEMBRE	2012
Importe	\$1,300.00	
Subsidio	\$.00	
Boleta de Pago No.: F0235174992850		

EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y
DEL COMERCIO DE TOLUCA, EDO. MEX.

M. EN D. JUAN JOSE LIBIEN CONZUELO



REGISTRO DE
COMERCIO

1366
-26-

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO
VOLANTE UNIVERSAL
IFR-MOD-MPOOR-UNI-01



Trámite: N/A

LA PRELACIÓN DEL TRÁMITE INICIA CON SU PRESENTACIÓN EN EL ÁREA DE RESGUARDO DE LA OFICINA REGISTRAL

DATOS DEL CONTRIBUYENTE:

CÓDIGO ÚNICO DE REGISTRO DE POBLACIÓN (C.R.P.)

EEMG440601F32

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.)

GABRIEL EZETA MOLL

DATOS DEL SERVICIO:

NOMBRE Y NÚMERO DE NOTARIO/CORREDOR, NÚMERO DE ESCRITURA Y ACTO O TIPO DE CERTIFICADO:

NOTARIO PÚBLICO: GABRIEL MARCELINO EZETA MOLL - DATOS DE LA NOTARÍA: NOTARÍA 82 ESTADO DE MÉXICO - DATOS NOTARIALES: ESC 35732

ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TARIFA	IMPORTE
7	COMERCIO - OTORGAMIENTO DE PODER - INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS O ACTOS RELATIVOS A PERSONAS JURÍDICAS COLECTIVAS	1	1371	

**- COPIA -
CERTIFICADA**
INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO

FECHA LÍMITE DE PAGO: diciembre 17 2012 TOTAL: \$1371.00



LÍNEA DE CAPTURA PARA PAGO EN VENTANILLA

123183F0235174992850258

Este documento deberá ser enterado en un término de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de expedición de la presente cuando sujeta a revisión por parte del Instituto de la Función Registral del Estado de México.

Este documento no es el comprobante de pago y no obliga a la autoridad a prestar el servicio solicitado

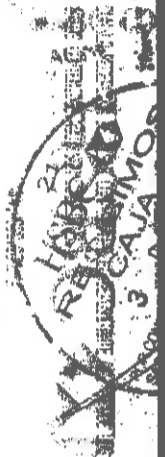
ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DEL PAGO

FAVOR DE REALIZAR SU PAGO EN VENTANILLA DE LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES

1904	SANTANDER	2652
PA: 3767/01 IFREM REG PUB COMERC	SCOTIABANK	1447
78583		

10
3/12/12
oso demasia

FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN: 03/12/2012 11:59:27 AM



OFICINA REGISTRAL
ESTADO DE QUERÉTARO
CALLE DE LA UNIÓN
QUERÉTARO, QUERÉTARO
MÉXICO

ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y FIDUCIARIAS
ESTADO DE QUERÉTARO

ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y FIDUCIARIAS
ESTADO DE QUERÉTARO

ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y FIDUCIARIAS
ESTADO DE QUERÉTARO

ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y FIDUCIARIAS
ESTADO DE QUERÉTARO



OFICINA REGISTRAL
TOLUCA, MÉX.

**-COPIA-
CERTIFICADA**



1368
- 20 -

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"



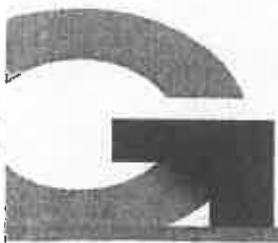
EL QUE SUSCRIBE, LIC. JORGE VALDES CAMARENA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA-----

CERTIFICA

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS SON FIEL REPRODUCCION DEL APENDICE CORRESPONDIENTE DE ESTA OFICINA REGISTRAL, DONDE CONSTA INSCRITA BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NÚMERO 49778*17, DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2012, A FAVOR DE CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V. CONSTA DE DOS HOJAS POR SU ANVERSO Y REVERSO Y SEIS HOJAS SOLO POR SU ANVERSO Y SE EXPIDE A SOLICITUD DE LA LIC. SUSANA REYNOSO ÁLVAREZ SUBDIRECTORA DE REGULARIZACIÓN DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL, DEL ESTADO DE MEXICO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2015. DOY FE-----

ATENTAMENTE

[Handwritten Signature]
LIC. JORGE VALDES CAMARENA
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO EN ESTE DISTRITO JUDICIAL





INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE TOLUCA, EST

Sirr0101

1370-90-
Comprobante

BOLETA DE INGRESO

page 1 of

Area Registral MERCANTIL

07/2014

Hora 13:39:10

Control Interno 19

78 17

No. Folio 111 2172 MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNANDEZ

Domicilio



REGISTRO DE COMERCIO



OFICINA REGISTRAL TOLUCA MEX

Solicitante (INTERESADO)

Ubicación del Inmueble o Descripción del bien Razón Social CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.

Monto de Operación \$.00

Monto de Derechos

Transacciones Acto Descripción / Requisitos Acto

Valor Base

Derechos

M10 Poder por persona Moral / refm10

\$.00

\$619.00

-C O P I A-
CERTIFICADA
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE TOLUCA, EST

1371
Compromiso
-31-
page 1 of

BOLETA DE INGRESO

Area Registral: MERCANTIL



Fecha: 07/2014 Hora: 13:36:10 Control Interno: 18

Folio: 78 17

Fecionario: 111 172 MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNANDEZ

Domicilio: [Redacted]



Solicitante: (INTERESADO)

Ubicación del Inmueble o Descripción del bien: Razón Social: CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V. OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA MÉX

Monto de Operación: \$.00 Monto de Derechos: \$619.00

Transacciones

Acto	Descripción / Requisitos Acto	Valor Base	Derechos
M10	Poder por persona Moral / refm10	\$.00	\$619.00

C O P I A
CERTIFICADA

1372
- 32

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO
VOLANTE UNIVERSAL
IFR-MOD-MPOOR-UNI-01

No. Trámite: N/A

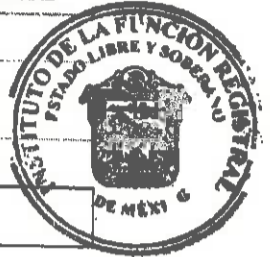
LA EFECTUACIÓN DEL TRÁMITE INICIA CON SU PRESENTACIÓN EN EL ÁREA DE RESGUARDO DE LA OFICINA REGISTRAL

DATOS DEL CONTRIBUYENTE:

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (C.U.R.P.) [REDACTED] REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED]

NOMBRE DE NOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:

MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNANDEZ



DATOS DEL SERVICIO:

NOMBRE Y NÚMERO DE NOTARIO/CORREDOR, NÚMERO DE ESCRITURA Y ACTO O TIPO DE CERTIFICADO:

NOTARIO PÚBLICO: LIC. MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNANDEZ - DATOS DE LA NOTARÍA: NOTARIA 172 ESTADO DE MÉXICO - DATOS MATERIALES: ESCRITURA 728

OFICINA REGISTRAL
TOLUCA MÉX

ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TARIFA	IMPORTE
97III	COMERCIO - OTORGAMIENTO DE PODER - OTORGAMIENTO O SUSTITUCION DE PODERES A OTROS MANDATARIOS Y REVOCACION	1	619	619

FECHA LÍMITE DE PAGO: **Julio 31 2014** TOTAL: **\$619.00**

LÍNEA DE CAPTURA PARA PAGO EN VENTANILLA

La presente liquidación deberá ser enterada en un término de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de expedición de la presente Queda sujeta a revisión por parte del Instituto de la Función Registral del Estado de México.

ESTE DOCUMENTO NO ES EL COMPROBANTE DE PAGO Y NO OBLIGA A LA AUTORIDAD A PRESTAR EL SERVICIO SOLICITADO

ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DEL PAGO

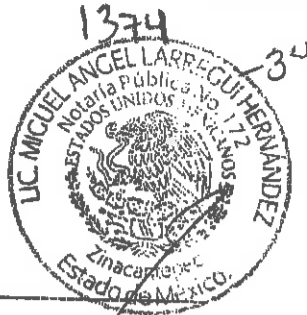
FAVOR DE REALIZAR SU PAGO EN VENTANILLA DE LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES

HSBC	1904	SANTANDER	2852
BANAMEX	PA: 3767/01 IFREM REG PUB COMERC	SCOTIABANK	1447
BANORTE	78583		

(19)
18/07/14
Posible mal ingreso

FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN: 17/07/2014 5:09:00 PM
FECHA Y HORA DE IMPRESIÓN: 17/07/2014 5:10:01 PM

-C O P I A-
CERTIFICADA
INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL



INSTRUMENTO NÚMERO: SETECIENTOS VEINTIOCHO (728)

TÍTULO: DECIMO QUINTO ORDINARIO

ACTO: PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.

ORGANANTE: "CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA COHINTA BERENICE RODRIGUEZ OLIVARES.

DEL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO A VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, YO, LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LARREGUI HERNANDEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO SETENTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO, RESIDENCIA EN ESTE MUNICIPIO HAGO CONSTAR PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN que otorga "CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por la Licenciada COHINTA BERENICE RODRIGUEZ OLIVARES a favor del LICENCIADO MAURICIO MARGAIN GONZALEZ; se otorga de conformidad a lo siguiente:

PROTESTA DE LEY

En este acto, procedo a protestarlos para que se conduzcan con verdad, apercibéndolos de las penas en que incurren quienes declaran falsamente en términos de los artículos 79 (setenta y nueve) fracción VIII (ocho romano), de la Ley del Notariado, y de aplicación supletoria los artículos 1.103 (uno punto ciento tres) del Código de Procedimientos Civiles, y 157 (ciento cincuenta y siete) del Código Penal, todos ellos vigentes en el Estado de México; quienes enterados del contenido, alcances y consecuencias legales, respondieron de manera individual: "SI PROTESTO CONducir con VERDAD"; atento a lo anterior, y habiendo protestado decir la verdad.

En este lo anterior se otorgan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por la Licenciada COHINTA BERENICE RODRIGUEZ OLIVARES otorga a favor del LICENCIADO MAURICIO MARGAIN GONZALEZ, PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, para que actuando en nombre de la empresa mandante, lo ejerzan con todas las facultades generales y aún las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial. En los términos de los dos primeros párrafos del Artículo siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil para el Estado de México y su correlativo el Dos mil quinientos cincuenta y cuatro y para el Distrito Federal, así como los correlativos en las demarcaciones federativas donde se ejercite el poder.

De manera enunciativa y no limitativa se menciona entre otras las siguientes facultades: I.- Para interponer y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive del juicio de amparo. II.- Para transigir. III.- Para comprometerse en árbitros. IV.- Para articular y absolver posiciones. V.- Para recusar. VI.- Para recibir pagos. VII.- Para presentar

-C O P I A-
CERTIFICADA
INSTRUMENTO DE LA FUNCION NOTARIAL

denuncias o querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley.- VIII.- Los demás actos que expresamente determine la Ley.

---- **SEGUNDA.- RENDICIÓN DE CUENTAS.-** El apoderado sin perjuicio de las obligaciones que les impone la ley, deberá rendir cuentas respecto del ejercicio de las facultades otorgadas, en el momento en que sean requeridos por el poderdante.

----- **TERCERA.- VIGENCIA.-** El presente mandato tendrá una vigencia de tres años respecto de las facultades conferidas en el presente instrumento.

----- **CUARTA.- SUBSTITUCIÓN.-** El apoderado no queda facultado para sustituir o delegar total o parcialmente las facultades conferidas en el presente instrumento.

----- **QUINTA.-** Los honorarios, derechos y gastos que se causen con motivo de la presente, serán por cuenta del otorgante.

----- **LEGAL EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN** -----

I.- **CONSTITUCIÓN.-** Que la empresa Mercantil denominada "CONCRETOS Y OBRAS CIVIL DEL PACIFICO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se constituyo bajo la denominación aludida, en escritura pública número diecisiete mil doscientos noventa y dos, expedida el día diez de junio de mil novecientos ochenta y nueve, ante la fe del Licenciado Roberto Suarez Orozco, Notario Público suplente adscrito a la Notaria Publica número veinte de Guadalajara, Jalisco a cargo del Licenciado ADALBERTO ORTEGA SOLIS, registrado bajo la inscripción número cuarenta, del Tomo cuarto, Libro primero, del Registro de Comercio en la Oficina Registral Foránea seis, de Ciudad Guzmán, Jalisco, en la que previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se constituyo bajo la denominación dicha dicha sociedad mercantil mexicana con domicilio en Ciudad Guzmán, Jalisco, duración de noventa años, capital cincuenta millones de antiguas pesos, siendo su objeto social: a) La construcción, proyecto, dirección, planeación, cimentación, edificación, estructura, ejecución, instalación, reparación, la administración de toda clase de obra de ingeniería en general y en que toda forma enunciativa mas no limitativa se enuncian: Edificaciones en general, obras hidráulicas, obras sanitarias, obras marítimas y pluviales, vías ferreas, obras civiles, obras de urbanización, trabajo en minas, túneles mineros y en general toda clase de obra; b) La compra, venta, administración, construcción, adquisición, desarrollo, arrendamiento o subarrendamiento, poseer, gravar, explotar y en general negociar con toda clase de bienes muebles, inmuebles, maquinaria y materiales para construcción; c) Proporcionar o recibir toda clase de servicios profesionales, técnicos, administrativos o de supervisión, así como desempeñar toda clase de comisiones, representaciones, dar y tomar en consignación; d) Para cumplir con sus fines, contratar y subcontratar toda clase de operaciones y servicios con ingenieros, arquitectos, constructores y asesores, tanto personas físicas como morales, así como entidades públicas o privados; e) Emitir, suscribir, endosar y avalar títulos de crédito y garantizar obligaciones propias o de terceros con o sin contraprestación; f).- La obtención de capitales para incrementar el funcionamiento o ampliación de sus negocios; g) Fomentar parte de otras sociedades o empresas adquiriendo acciones o partes sociales, participar en la administración o liquidación de toda clase de



societades o empresas y emitir obligaciones; h) La celebración de todos los contratos y convenios y la ejecución de todos los actos, anexos, conexos, convenientes y necesarios para el desarrollo de la sociedad; i) .- En general la realización de todas las operaciones comprendidas en el ramo de las inmobiliarias y constructoras. -----

II.- Mediante instrumento público número catorce mil setecientos dos, de fecha siete de septiembre de dos mil ocho, pasada ante el Licenciado Elías Moran González, Notario Público, Suplente Adscrito y Asociado al Titular de la Notaría Pública número dos mil trescientos treinta y cinco, de Zapotlan el Grande, Jalisco, se hizo constar la protocolización de acta de asamblea de la cual entre otros se acordó llevar a cabo el cambio de domicilio de la sociedad social "CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a la ciudad de Toluca, Estado de México, la cual quedo registrada en el registro público de la propiedad y del Comercio Ciudad Guzmán, Jalisco, de Zapotlan el Grande, con folio treinta y siete mil trescientos veintitrés al trescientos veintinueve, del apéndice ochenta y uno, del libro primero. -----

En el Instituto de la función Registral del Estado de México, Oficina en Toluca, bajo el folio mercantil número cuarenta y nueve mil setecientos setenta y ocho asterisco diecisiete de fecha veintinueve de marzo de dos mil diez. -----

III.- **PERSONALIDAD.**-La licenciada **COHINTA BERENICE RODRIGUEZ OLIVARES** me acredita su personalidad con el Instrumento público número quinientos setenta y cinco, de fecha veinte de diciembre del año dos mil trece, otorgada ante el suscrito Notario, el cual quedo inscrito en el Instituto de la función registral del Estado de México bajo el folio electrónico cuarenta y nueve mil setecientos setenta y ocho asterisco diecisiete de fecha veintinueve de enero de dos mil diecisiete, manifiesta que las facultades con que comparece no le han sido revocadas ni de alguna alguna limitadas. -----

----- **TRANSCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO 7.771 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO Y SU COMPLEMENTARIO 2534 DEL CODIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL Y CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SIMILARES EN LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS.** -----

----- **ARTICULO 7.771.** "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieren cláusulas especiales conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

----- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. --

----- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. -----

----- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. -----

----- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". -

FE NOTARIAL -----

COPIA
CERTIFICADA
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
TOLUCA, MEX.

YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE: I.- De que a mi juicio el compareciente, cuenta con capacidad legal para el otorgamiento del presente acto, pues no consta en contrario.- II.- De que lo relacionado e inserto, concuerda fielmente con sus originales que tuve a la vista, y a los que me remito.- III.- De que el compareciente advertido de las penas en que incurre quienes declaran con falsedad, bajo protesta de decir verdad, por sus generales dijo ser:

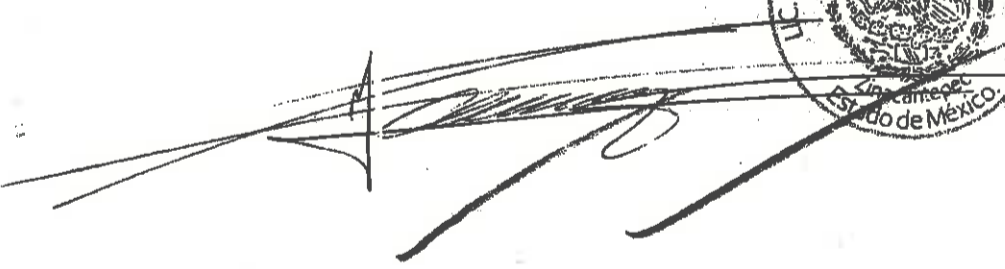
COHINTA BERENICE RODRIGUEZ OLIVARES.

IV.- De que el compareciente se identificó con documento oficial con fotografía, el cual en copia fotostática anexo al apéndice de documentos.- V.- De que leí y expliqué el valor y contenido legal de la presente al compareciente, quien enterado de su contenido, lo ratifican de conformidad, firmando para constancia en unión de suscrito Notario el día de su fecha - Doy fe.

FIRMA DE COHINTA BERENICE RODRIGUEZ OLIVARES.- AUTORIZO LUEGO POR NO CAUSAR IMPUESTOS. FIRMA DEL LICENCIADO MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNANDEZ.- EL SELLO DE AUTORIZAR

ES PRIMER TESTIMONIO (PRIMERO EN SU ORDEN) SACADO DE SU MATRIZ Y ORIGINALES QUE OBRAN EN EL PROTOCOLO Y APÉNDICE DE ESTA NOTARIA A MI CARGO, DEL QUE SE EXPIDE PARA EL LICENCIADO MAURICIO MARGAIN GONZALEZ, VA EN DOS FOLIOS ÚTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS Y FIRMADAS.- EN EL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EN FECHA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- DOY FE

LICENCIADO MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNANDEZ.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO SETENTA Y DOS.
DEL ESTADO DE MÉXICO.





COHINTA BERENICE RODRIGUEZ OLIVARES

1377
-37-



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE TOLUCA,
ESTADO DE MEXICO



BOLETA DE INSCRIPCION

EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL:
FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. **49778 * 17**



OFICINA REGISTRAL
TOLUCA MEX

Control Inter	Fecha de Prelación
19	18 / JULIO / 2014

Antecedentes Registrales:
CAMBIO DE DOMICILIO DE CIUDAD GUZMAN, JALISCO A
TOLUCA, ESTADO DE MEXICO

Denominación
CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

Afectaciones a Folio ID Acto	Descripción	Fecha Registro
49778 17 M10	Transferencia por Persona Moral Característica Autenticidad de Inscripción: e4dacf4256e5d363eb11b90a50f9edb7399518c	08-08-2014

Derechos de Inscripción

Fecha	18 JULIO 2014
Importe	\$619
Subsidio	\$.00

Boleta de Pago No.: 0359827798884:

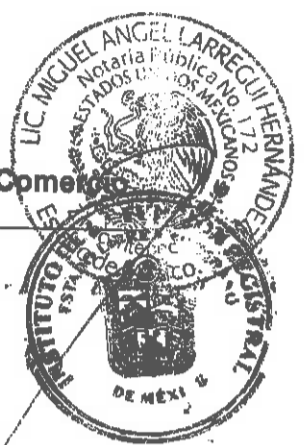
**C O P I A -
CERTIFICADA**
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL

EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y
DEL COMERCIO DE TOLUCA, EDO. MEX.

LIC. JORGE VALDES CAMARENA



REGISTRO DE
COMERCIO



Formas Precodificadas del Registro Público de Comercio

Poder por Persona Moral

0. Folio Mercantil Electrónico: 49778 * 17

*1. Por escritura No./Póliza No. 728 Volumen DECIMO QUINTO Libro _____ Foja _____
 Por Acta fuera de Protocolo No. _____ De fecha _____

*2. No. del Fedatario 172 Lic. MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNANDEZ
Estado MEXICO Municipio ZINACANTEPEC

*3. Compañía que la Sociedad denominada CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

*4. Representada por COHINTA BERENICE RODRIGUEZ OLIVARES

- *5.
- Revoca
 - Otorga
 - Sustituye

*6. Al(los) Sr(es) LICENCIADO MAURICIO MARGAIN GONZALEZ

- *7. Poder Especial
 General

*8. Para PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN
ANTECEDENTES DEL PODER REVOCADO Y/O SUSTITUIDO

*9. Escritura No./Póliza No. _____
Por Acta fuera de Protocolo No. _____

*10. De fecha _____

*11. No. del Fedatario _____ Lic. _____
Estado _____ Municipio _____

*12. Inscripción en este folio con número de control interno _____, fecha de recepción _____ y número de registro _____

*13. Datos Generales del Representante de la Sociedad: COHINTA BERENICE RODRÍGUEZ OLIVARES.-
Mexicana por nacimiento, hija de padres de igual nacionalidad, originaria de Toluca, Estado de México, donde nació el día once de junio de novecientos setenta y nueve, soltera, ocupación abogada, domiciliada en Ignacio López Rayón número ciento sesenta y tres, interior dos, San Pablo Autopan, Toluca, Estado de México, Código Postal cincuenta mil, y con Registro Federal de Contribuyentes número ROOC setenta y nueve, mil seiscientos, once TD nueve

-C O P I A-
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

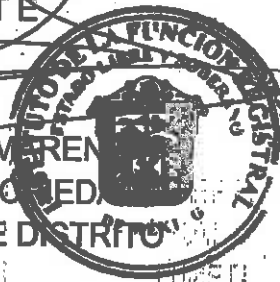
EL QUE SUSCRIBE, LIC. JORGE VALDES CAMARENA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA-----

CERTIFICA

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS SON FIEL REPRODUCCION DEL APENDICE CORRESPONDIENTE DE ESTA OFICINA REGISTRAL, DONDE CONSTA INSCRITA BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NÚMERO 49778*17, DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2014, A FAVOR DE CONCRETOS Y OBRA CIVIL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V. CONSTA DE DOS HOJAS POR SU ANVERSO Y REVERSO Y OCHO HOJAS SOLO POR SU ANVERSO Y SE EXPIDE A SOLICITUD DE LA LIC. SUSANA REYNOSO ÁLVAREZ SUBDIRECTORA DE REGULARIZACIÓN DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL, DEL ESTADO DE MEXICO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2015: DOY FE-----

ATENTAMENTE

LIC. JORGE VALDES CAMARENA
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO EN ESTE DISTRITO



OFICINA REGISTRAL
TOLUCA MEX



EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, EL SUSCRITO, LIC. MÁXIMO RUIZ CHAVANDO, DIRECTOR DE INVESTIGACIONES "C" DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, INCISO A, FRACCIÓN XXI.1.3 y 50 BIS 2 FRACCIÓN V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

C E R T I F I C A

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, CONSTANTES DE TREINTA Y NUEVE (39) FOJAS, CONCUERDAN FIELMENTE CON LAS DOCUMENTALES QUE SE TUVIERON A LA VISTA Y QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE DGD/038/2015 QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES, EN CONSECUENCIA; SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN.

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIONES "C"
DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES

SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS Y
CONTENCIOSAS
LIC. MÁXIMO RUIZ CHAVANDO
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS
E INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE
INVESTIGACIONES "A"
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES "C"



ACUERDO

--- México, Distrito Federal, a tres de agosto de dos mil quince. -----

--- **Visto** el contenido del oficio número DGGI/DI"C"/044/2015, de fecha treinta de julio de dos mil quince, dirigido a esta Dirección de Investigaciones "A" y remitido por el C. Lic. Máximo Ruiz Chavando, Director de Investigaciones "C" de la Dirección de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública, por medio del cual remite copia certificada del oficio 21009*000/3268/2015, de fecha seis de julio del mismo año, remitido por el M. en D. Jorge Bermúdez Aguilar, Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, por medio del cual, remite las actas constitutivas de las empresas Constructora Teya, S.A. de C.V., Constructora Urbanizadora Ixtapan, S.A, de C.V. e Inmobiliaria Club de Golf Ixtapan, S.A. de C.V., así como diversos testimonios notariales que se encuentran en sus antecedentes registrales, además de los testimonios notariales de la empresa Concretos y Obra Civil del Pacifico, S.A. de C.V., por lo que es de acordarse y se:-----

----- **ACUERDA** -----

--- **PRIMERO.**- Téngase por recibido el oficio número DGGI/DI"C"/044/2015, de fecha treinta de julio de dos mil quince, dirigido a esta Dirección de Investigaciones "A" y remitido por el C. Lic. Máximo Ruiz Chavando, Director de Investigaciones "C" de la Dirección de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública, descrito en el proemio del presente acuerdo, mismo que se ordena agregar a los autos del expediente señalado al rubro, así como de la información que lo acompaña, para que surtan los efectos legales a que haya lugar. -----

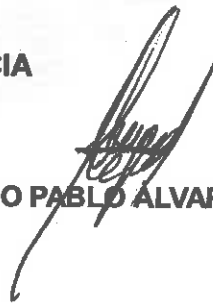
--- **SEGUNDO.**- Procédase a llevar a cabo el análisis de las actuaciones que integran el expediente citado al rubro, a efecto de determinar lo que en derecho corresponda. -----

--- Así lo proveyó y firma el **CIUDADANO LICENCIADO ALEJANDRO URIBE ALCÁZAR**, Director de Investigaciones "A" de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y 50 BIS 2, fracción I y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado el Diario Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2011, quien actúa legalmente con dos testigos de asistencia, que firman para constancia. -----

----- **CONSTE** -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA


LIC. MÁXIMO RUIZ CHAVANDO.


LIC. PEDRO PABLO ALVAREZ RODRÍGUEZ.



ACUERDO

--- México, Distrito Federal, a siete de agosto de dos mil quince. ---

--- **VISTO** los autos del expediente señalado al rubro, y en atención a los hechos denunciados que motivan la presente indagatoria administrativa, esta Dirección de Investigaciones "A", con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigente al 2 de enero de 2013, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación en esa misma fecha; 1, 2, 3, fracción III, 7, 8, fracción XVI, y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 2, fracción X, 3, inciso A), fracción XXI.2.3, 50 BIS 2, fracciones I, III, IV y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2011, a efecto de contar con los elementos necesarios que permitan adoptar la determinación que en derecho corresponda, ordena la práctica de la siguiente diligencia de investigación: ---

----- **ACUERDA** -----

--- **PRIMERO.-** Se ordena realizar consulta en la página electrónica de la Presidencia de la República a efecto de obtener y glosar al presente expediente de investigación, el comunicado de Prensa de fecha 3 de febrero de 2015, por medio del cual el Lic. Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, anuncia un conjunto de acciones ejecutivas para prevenir la corrupción y los conflictos de interés. ---

--- **SEGUNDO.-** Cúmplase. ---

--- Así lo proveyó y firma el **CIUDADANO LICENCIADO ALEJANDRO URIBE ALCÁZAR**, Director de Investigaciones "A" de la Dirección General Adjunta de Investigaciones "A" de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y 50 BIS 2, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2011, quien actúa legalmente con dos testigos de asistencia, que firman para constancia. ---

----- **CONSTE** -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. MÁXIMO RUIZ CHAVANDO

C. PEDRO PABLO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "A"
Dirección de Investigaciones "A"

EXP. ADMVO. N°. DGDI/044/2015

ACTA CIRCUNSTANCIADA

--- En México, Distrito Federal, siendo las trece horas con treinta minutos del día siete de agosto de dos mil quince, en el lugar que ocupa esta Dirección de Investigaciones "A" de la Dirección General Adjunta de Investigaciones "A" de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública, sito en Avenida Insurgentes Sur, número 1735, segundo piso, ala norté, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, Distrito Federal, el suscrito Licenciado Alejandro Uribe Alcázar, Director de Investigaciones "A" de la Dirección General Adjunta de Investigaciones "A" de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública, quien de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como el artículo 3, inciso A, fracción XXI.1.1. y 50 BIS 2, fracciones I, III y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2011, actúa en la presente diligencia, en presencia de los CC. Licenciados Máximo Ruiz Chavando y Pedro Pablo Álvarez Rodríguez, personal adscrito a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones, en su carácter de testigos de asistencia, quienes firman al calce para constancia legal.-----

--- **ACTO CONTINUO.**- Que en este acto, el suscrito Licenciado Alejandro Uribe Alcázar, Director de Investigaciones "A", a través de la presente hace constar que en cumplimiento al proveído de misma fecha, emitido por esta autoridad en el expediente al rubro citado, se realizó la consulta en la página de internet de la Presidencia de la República, cuya dirección electrónica es <http://www.presidencia.gob.mx>, y en la cual en su página de inicio aparece el rubro que dice "Sala de Prensa" y al posicionar el cursor y darle click en el mouse, nos aparece un menú en donde se encuentran todos los comunicados de prensa del presente año, por lo que nos posicionamos con el cursor del mouse en el que aparece la fecha del 3 de febrero de 2015, que dice "Anuncia el Presidente Enrique Peña Nieto un conjunto de acciones ejecutivas para prevenir la corrupción y los conflictos de interés" y al dar nuevamente un click nos aparece en la pantalla las acciones a realizar, por lo que se procede a realizar la impresión de la consulta electrónica de mérito y glosarla a los autos del sumario de investigación citada al rubro, para debida constancia legal.-----

--- No existiendo otro hecho más que hacer constar en este acto, se da por concluida la presente diligencia siendo las trece horas con cincuenta minutos del día y fecha señalada al inicio, firmando los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para constancia.-----

CONSTE-----

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIONES "A".

LIC. ALEJANDRO URIBE ALCÁZAR.

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

LIC. MÁXIMO RUIZ CHAVANDO.

LIC. PEDRO PABLO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ.

Anuncia el Presidente Enrique Peña Nieto un conjunto de acciones ejecutivas para prevenir la corrupción y los conflictos de interés

03 feb



Al tiempo de anunciar un conjunto de acciones ejecutivas para prevenir la corrupción y evitar los conflictos de interés, el Presidente de la República designó hoy a Virgilio Andrade Martínez como Secretario de la Función Pública.

El Primer Mandatario informó que ha dado indicaciones al nuevo titular de la Secretaría de la Función Pública (SFP) de “reforzar los procesos de control, fiscalización y auditoría del Gobierno de la República y de vigilar que los servidores públicos se apeguen a la ley y a la ética”.

Las acciones ejecutivas para prevenir la corrupción y evitar los conflictos de interés anunciadas hoy por el Presidente Peña Nieto son:

PRIMERA: “A partir de mayo de este año, mes en que por ley todos los servidores públicos entregan la declaración patrimonial, será obligación de los servidores públicos federales, presentar una declaración de posibles conflictos de interés. Esta declaración deberá entregarse al ingresar a cargos públicos federales, actualizarse anualmente o en cualquier momento en que un funcionario considere que pudiera ocurrir un posible conflicto de interés en su responsabilidad. Asimismo,

permitirá determinar si existe una posible influencia indebida en las decisiones de los servidores públicos que impida cumplir con las obligaciones de su encargo con objetividad e imparcialidad.

“La declaración contendrá, entre otros elementos, las actividades profesionales del funcionario, su participación en empresas, la existencia de deudas o bienes propios de su cónyuge o dependientes económicos, así como las causas por las que el servidor público considere que pudiera existir un conflicto de interés con relación a las decisiones que tiene a su cargo. Esta declaración de posibles conflictos de interés retoma las mejores prácticas internacionales y su diseño cuenta con el aval de los expertos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, la OCDE”.

SEGUNDA: “Dentro de la Secretaría de la Función Pública se creará una Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés. Esta área será responsable de determinar la existencia de conflictos de interés, dictar medidas preventivas, y en su caso, velar para que se apliquen las sanciones correspondientes. La Unidad también deberá articular las actividades de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de cada dependencia o sector de la Administración Pública Federal”.

TERCERA: “Se emitirán reglas de integridad para el ejercicio de la función pública federal, que amplíen y profundicen los actuales códigos de ética y sean acordes con los nuevos retos que enfrentamos en el combate a la corrupción. Se requiere transitar de una mera declaración de principios a un nuevo protocolo formal que norme el comportamiento de los servidores públicos, especialmente de aquellos responsables de las contrataciones públicas”.

CUARTA: “Se establecerán protocolos de contacto entre particulares y los funcionarios responsables de decidir en los procedimientos de contrataciones públicas, licencias, concesiones y permisos. La SFP definirá los lineamientos claros y específicos que deberán seguir los servidores públicos al tratar con los interesados”.

QUINTA: “En complemento a la medida anterior, todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal tendrán hasta el mes de abril para identificar y clasificar el nivel de responsabilidad de los servidores públicos que intervengan en esos procedimientos. La SFP deberá integrar un registro de dichos funcionarios y someterlos a una certificación, a efecto de asegurar su honestidad y adecuado desempeño”.

SEXTA: “Se acelerará la operación de la Ventanilla Única Nacional para los trámites y servicios del Gobierno. El día de hoy se publicará el Decreto que permitirá incorporar los trámites federales en formatos digitales, a través del portal de internet www.gob.mx. La Ventanilla Única deberá incluir, gradualmente, los trámites de la Administración Pública Federal más solicitados por la población, siempre que la naturaleza del mismo lo permita. Esto reducirá espacios posibles o potenciales de corrupción, al eliminar la interacción entre funcionarios federales y los particulares”.

SÉPTIMA: “La lista pública de proveedores sancionados por el Gobierno de la República será más completa y detallada, ya que señalará la causa de su sanción”.

OCTAVA: "Se ampliarán los mecanismos de colaboración con el sector privado en materia de transparencia y combate a la corrupción. La participación activa de los ciudadanos es fundamental para identificar procesos y trámites vulnerables a conflictos de interés o actos de corrupción. Trabajaremos con Cámaras empresariales y organizaciones de la sociedad civil con el propósito de suscribir convenios de colaboración y juntos prevenir actos al margen de la ley".

El Presidente Peña Nieto aseguró que, reafirmando su absoluto compromiso con la transparencia y la rendición de cuentas, ha solicitado "a la SFP que investigue y resuelva si hubo o no conflicto de interés en las obras públicas o contratos otorgados por dependencias federales a las empresas que celebraron compra-ventas de inmuebles con mi esposa, con el titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y con un servidor".

Fue enfático: "el Presidente no otorga contratos, no adjudica compras ni obras; tampoco participa en ningún comité de adquisiciones, arrendamientos o servicios".

El Primer Mandatario señaló que, adicionalmente y en el ánimo de generar plena confianza y transparencia, también solicitó al Secretario de la Función Pública "reunir a un panel de expertos con reconocido prestigio en materia de transparencia para que conozcan y evalúen los resultados de la investigación que habrá de llevar a cabo".

Añadió que para la adecuada instrumentación de las acciones ejecutivas, "el Gobierno de la República ha solicitado también la asesoría y acompañamiento de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), que agrupa a 34 países de mayor desarrollo en el mundo y que, en consecuencia, está a la vanguardia en las mejores prácticas para la buena gobernanza". Agregó que en breve las Secretarías de Relaciones Exteriores y de la Función Pública suscribirán un acuerdo de cooperación técnica con este organismo internacional.

Expresó su reconocimiento a la OCDE "por su invaluable apoyo para consolidar la arquitectura institucional que hoy estamos construyendo en favor de la integridad en el servicio público y el combate a la corrupción".

El Titular del Ejecutivo Federal hizo votos "porque en este Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias que acaba de iniciar, las y los Legisladores Federales aprueben el Sistema Nacional Anticorrupción". Construir el país que queremos, continuó, "exige actuar permanentemente en favor de la apertura, la transparencia y la eficacia. Eso es lo que quiere y desea la sociedad participativa y propositiva que hoy, afortunadamente, tiene México".

PARA CONSOLIDAR UN GOBIERNO APEGADO A LA LEGALIDAD, SE HABRÁN DE FORTALECER TODO TIPO DE ACCIONES PREVENTIVAS: VIRGILIO ANDRADE

Virgilio Andrade Martínez, Secretario de la Función Pública, afirmó que asume con plena determinación, compromiso y responsabilidad el cargo porque, dijo, frenar espacios a la corrupción es indispensable para otorgar confianza, que, a su vez, es necesaria para fortalecer las condiciones de inversión, el comercio y, por ende, favorecer la economía.

Destacó que la sociedad demanda acciones para cerrar espacios a la corrupción, a conflictos de intereses y a prácticas indebidas en el ejercicio administrativo y en el ejercicio público, por lo que entre las primeras medidas que tomará está el concretar las acciones ejecutivas anunciadas por el Presidente Enrique Peña Nieto, vinculadas con la declaración de posibles conflictos de interés, con la elevación de los códigos de ética a reglas de integridad y a todos los elementos que fortalezcan la transparencia en las contrataciones públicas.

Para consolidar el Gobierno eficaz, dijo que se privilegiará la orientación a los servidores públicos para que sus acciones vayan encaminadas a conseguir los resultados señalados en la instrumentación de las reformas y en los 95 programas que integran el Plan Nacional de Desarrollo "y, más aún, en un momento en el que se requiere un especial cuidado presupuestal".

En torno al Gobierno apegado a la legalidad, aseveró que se hará énfasis en reforzar reglas y condiciones vinculadas con contrataciones públicas, con proveedurías y con procedimientos de queja y de sanción.

Finalmente, para consolidar el Gobierno transparente de cara a los ciudadanos, indicó que se deberá honrar, en primer lugar, la condición de liderazgo que México ostenta en materia de gobierno abierto, involucrando a académicos, a expertos e incluso a los críticos.

El documento contiene datos confidenciales que han sido eliminados, por tratarse de:

Datos personales que hacen identificable al servidor público y datos personales de familiares por consanguinidad y afinidad. Artículos 3, fracción II, 18, fracción II, y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Datos patrimoniales, datos personales de los socios y representantes considerados confidenciales de una sociedad mercantil. Artículos 3, fracción II, 18, fracción II, y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Datos patrimoniales, de los servidores públicos. Artículos 3, fracción II, 18, fracción II, y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Datos patrimoniales de personas ajenas a la investigación. Artículos 3, fracción II, 18, fracción II, y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal